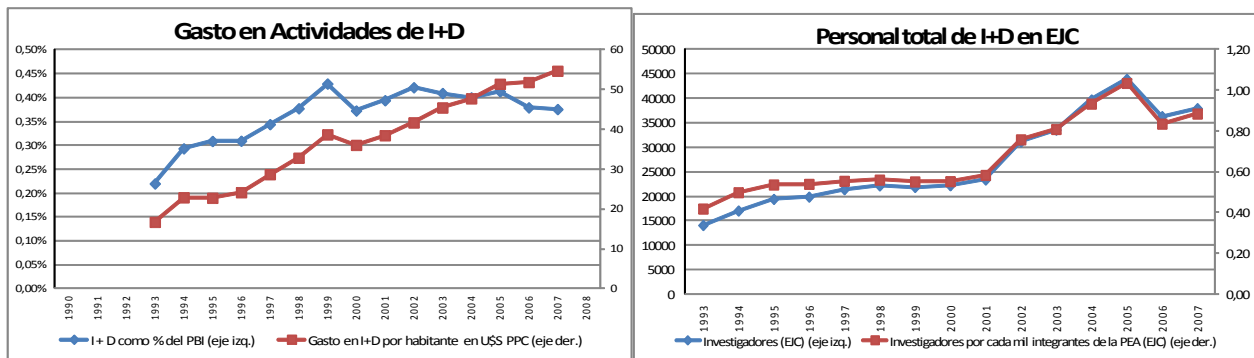


MÉXICO

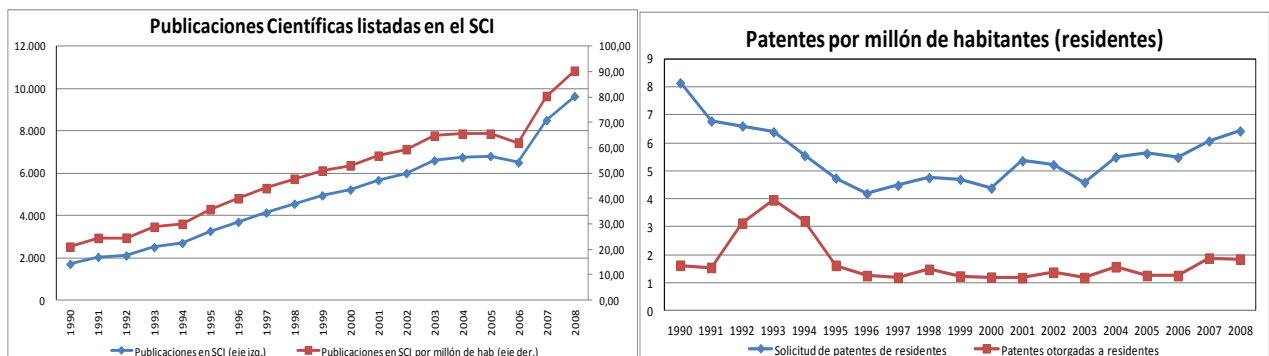


Superficie Total (km²)	1.964.375	Composición Sectorial del PBI	(2010*)
Crecimiento Industrial (2010*)	6%	Agricultura	4,20%
Población en millones (Julio 2010*)	112,5	Industria	33,30%
Alfabetismo (2005)	86,1%	Servicios	62,50%
PBI en Millones de dólares en PPP (2010*)	1.560.000	Composición de la Fuerza Laboral	(2005)
PBI per cápita en dólares en PPP (2010*)	13.800	Agricultura	13,70%
Coeficiente de Gini (2008)	48,2	Industria	23,40%
Deuda Pública (2010*)	41,5% del PBI	Servicios	62,90%

Principales Indicadores de Insumo en Ciencia, Tecnología e Innovación



Principales Indicadores de Producto en Ciencia, Tecnología e Innovación



SISTEMA INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Las competencias del Estado en materia de ciencia y tecnología se localizan en los niveles federal y estatal. El gobierno federal concentra los principales organismos de formulación de políticas, dirección y coordinación. Entre ellos los más importantes son el Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). En el Congreso de la Unión, la Cámara de Senadores y la de Diputados cuentan con comisiones de ciencia y tecnología que se especializan en la elaboración y análisis de las iniciativas legislativas tendientes a promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico. En el nivel estatal, los gobiernos cuentan con órganos específicos responsables del fomento y la coordinación de las actividades científicas y tecnológicas en su territorio. La inversión del sector privado no lucrativo y el sector empresarial tiene menor participación que la del sector público, es llevada a cabo por universidades privadas, entidades sin fines de lucro y empresas nacionales y multinacionales.

La estructura del gobierno para la administración del sistema de ciencia y tecnología está compuesta por los siguientes organismos:

Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

El Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, es el órgano del gobierno federal que tiene a su cargo la formulación de las políticas y la coordinación de las actividades científicas y tecnológicas. El Consejo General es presidido por el Presidente de la República, y está formado por los titulares de las Secretarías de Estado que realizan actividades científicas y tecnológicas, asociaciones de científicos y de la academia y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quien ejerce el cargo de Secretario Técnico. La Ley señala que el Consejo General debe sesionar dos veces por año. Sus principales funciones son:

- I.** Establecer políticas nacionales para el avance científico y la innovación tecnológica que apoyen el desarrollo nacional;
- II.** Aprobar el programa especial de ciencia y tecnología;
- III.** Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público federal en ciencia y tecnología, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal;
- IV.** Aprobar el proyecto de presupuesto de ciencia y tecnología que será incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y emitir anualmente un informe general acerca del estado que guarda la ciencia y la tecnología en México;
- V.** Aprobar propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la ciencia y la tecnología en materia de estímulos fiscales y financieros, facilidades administrativas, de comercio exterior y régimen de propiedad intelectual;
- VI.** Impulsar la atención, coordinación y vinculación de las actividades de investigación e innovación tecnológica en los diferentes sectores del país, así como los mecanismos para impulsar la descentralización de estas actividades;
- VII.** Establecer un sistema independiente para la evaluación de la eficacia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica y tecnológica;
- VIII.** Definir y aprobar los lineamientos generales del parque científico, espacio físico en que se aglutinará la infraestructura y equipamiento científico del más alto nivel, así como el conjunto de los proyectos prioritarios de la ciencia y la tecnología mexicana.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

El CONACyT tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país. En cumplimiento de dicho objeto le corresponde al CONACyT, entre otras responsabilidades, realizar lo siguiente:

- I. Formular y proponer las políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- II. Apoyar la investigación científica básica y aplicada y la formación y consolidación de grupos de investigadores en todas las áreas del conocimiento, las que incluyen las ciencias exactas, naturales, de la salud, de humanidades y de la conducta, sociales, biotecnología y agropecuarias, así como el ramo de las ingenierías;
- III. Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional;
- IV. Formular, integrar y proponer al Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico el programa especial de ciencia y tecnología, así como coordinar su ejecución y evaluación, en los términos de la Ley de Planeación y de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- V. Proponer al Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico las prioridades, y los criterios de asignación del gasto para ciencia y tecnología
- VI. La conducción y operación del Sistema Nacional de Investigadores, y establecer sus objetivos, funciones y forma de organización en las reglas de operación y reglamentación interna
- VII. Emitir los criterios generales, términos de referencia y parámetros de evaluación para medir el impacto, los resultados y beneficios de los recursos asignados a los programas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que realicen investigación científica y tecnológica, así como de los apoyos otorgados para la investigación científica y tecnológica;

De esta manera, al Conacyt le corresponde la responsabilidad de impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica a nivel nacional y regional, establecer programas de formación de recursos humanos calificados y difundir información científica y tecnológica. Asimismo, el CONACYT coordina los centros de investigación CONACYT, cuya función principal es realizar investigación científica y desarrollo tecnológico.

La Ley de Ciencia y Tecnología vigente a partir del mes de junio de 2002, otorga autonomía del Conacyt y lo ubica como cabeza del sector de ciencia y tecnología, lo que lo desincorpora de la Secretaría de Educación Pública, de la cual dependía hasta esa fecha.

Para llevar a cabo su misión, el CONACYT cuenta con los siguientes instrumentos: Fondos Sectoriales, Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT), Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), Fondo de Innovación Tecnológica, el Programa AVANCE, el Programa de Fondos Mixtos (FOMIX), Centros Públicos de Investigación (CPI), Programa de Redes de Innovación y el Sistema Nacional de Investigadores.

Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT)

El Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT) actúa como órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo Federal, del Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

El **FCCyT** tiene como tareas principales: captar la opinión de la comunidad académica y del país, para hacerla llegar a cada una de las instancias que determinan las políticas en ciencia y tecnología; al mismo tiempo, provee los instrumentos necesarios para que el Consejo General y el Congreso de la Unión adopten programas sobresalientes y asignen partidas presupuestales significativas para el apoyo de la ciencia y la tecnología.

Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología

Es la instancia permanente de coordinación institucional entre el CONACyT y las dependencias o entidades de los gobiernos de las entidades federativas competentes en materia de fomento a la investigación científica y tecnológica que acepten a invitación del CONACyT, formar parte del mismo, con el objeto de promover acciones para apoyar la investigación científica y tecnológica y de participar en la definición de políticas y programas en esta materia.

La Conferencia estará integrada por el Director General del CONACyT y por los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior. Entre las principales funciones de la Conferencia es la de promover acciones para apoyar la investigación y la divulgación científica y tecnológica y de participar en la definición de políticas y programas en esta materia, así como apoyar la descentralización territorial e institucional de los instrumentos de apoyo a la investigación.

Subsecretaría de Educación Superior (SES).

Dependiente de la Secretaría de Educación Pública, promueve la actividad de investigación en las instituciones de educación superior, además de asignar los presupuestos de estas instituciones. Asimismo, existen otros actores que participan e influyen en los apoyos y el desempeño del sistema de ciencia y tecnología, entre los que cabe citar:

Consejos y organismos estatales de ciencia y tecnología. Los consejos de ciencia y tecnología de las 32 entidades federativas constituyen ámbitos en los cuales se discuten y proponen programas y acciones que fomenten la investigación científica y desarrollo tecnológico en los estados, se intercambia información sobre los sistemas de ciencia y tecnología de cada uno y se fomenta la cooperación entre instituciones investigadores de los estados en temas de interés común. Los consejos estatales carecen de fondos propios para apoyar proyectos de investigación y desarrollo.

Comisiones de Ciencia y Tecnología de las Cámaras de Diputados y Senadores.

Se especializan en la elaboración y análisis de las iniciativas legislativas tendientes a promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Secretarías públicas.

Diversas dependencias públicas comparten distintos grados de responsabilidad en materia de ciencia y tecnología: Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Salud. En cuanto a la evaluación y el seguimiento de las actividades de CTI se encuentran a cargo del Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica (SINECYT), cuyo propósito fundamental es garantizar que la evaluación de las propuestas que se presentan en los diversos fondos de apoyo del CONACyT, se efectúe de manera transparente y objetiva. El SINECYT es una institución dependiente del CONACyT.

MARCO LEGAL

El sistema nacional de ciencia y tecnología tiene sus bases jurídicas en la Constitución Política. El Congreso Federal tiene la facultad de legislar en lo relativo a la política científica y tecnológica y está habilitado para crear y organizar establecimientos de ciencia y tecnología y para legislar en lo referente a inversiones extranjeras, transferencia de tecnología y aplicación del conocimiento.

Las leyes más importantes en esta materia son:

Ley de Creación del CONACyT (1970): define todas las atribuciones con las que cuenta este organismo.

Ley de Coordinación y Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (1984): fija procedimientos administrativos y legislativos destinados a promover e instaurar el sistema nacional de ciencia y tecnología.

Ley de Protección a la Propiedad Industrial (1991): está vinculada en forma subsidiaria al terreno de la ciencia y la tecnología.

Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica (1999): establece cuál debe ser el papel del gobierno federal en este ámbito, con el fin de impulsar, fortalecer y desarrollar las actividades de investigación. La ley tiene como objetivos principales establecer instrumentos oficiales de apoyo a la investigación científica y tecnológica, implementar mecanismos de coordinación entre los organismos competentes y regular la administración de los fondos destinados al área.

Ley de Ciencia y Tecnología (2002): establece las bases para el funcionamiento actual del Sistema de Ciencia y Tecnología de México. Sus principales características son, en primer lugar, el establecimiento del Conacyt como cabeza del sector Ciencia y Tecnología, dependiente directo de la Presidencia de la República y en segundo lugar, la posibilidad de establecer fondos sectoriales y mixtos para hacer mayor y más eficiente el gasto canalizado a través de las secretarías de Estado y por parte de los gobiernos de las diferentes entidades federativas.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2002): determina la personalidad jurídica del CONACyT, así como sus instancias de gobierno y sus responsabilidades (ámbito de competencia).

Decreto de Reforma de la Ley de Ciencia y Tecnología (12 de Junio de 2009): Determinan el funcionamiento del sistema mexicano de CTI y establecen las funciones de los actores públicos en CTI

Ley de Creación del Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (6 de agosto de 2002): crea el Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y dispone sus reglas de funcionamiento interno

Ley de Creación del Foro Consultivo Científico y Tecnológico (17 de junio de 2002)

Ley de Presupuesto del CONACYT (4 de octubre de 2002): crea una rama presupuestaria propia del CONACYT

Ley de Aplicación de Estímulos Fiscales (1 de septiembre de 2008): establecen las reglas generales para la aplicación del estímulo fiscal a los gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología.

ORGANISMOS Y ENTIDADES EJECUTORAS DE I+D

Las principales instituciones que realizan actividades de I+D se concentran en el sector público (centros de investigación CONACYT y Centros de Investigación Sectoriales) y en las instituciones de educación superior (públicas y privadas).

A continuación se consignan los centros CONACYT, según su campo de actividades:

Ciencias Exactas y Naturales

- Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)
- Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE)
- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)
- Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)
- Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)
- Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR)
- Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. (CIO)
- Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)
- Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica (INAOE)
- Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT)

Ciencias Sociales y Humanidades

- Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. (CENTRO GEO)
- Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)
- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)
- El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (COLEF)
- El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)
- El Colegio de Michoacán, A.C. (COLMICH)

- El Colegio de San Luis. A.C. (COLSAN)
- Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora” (MORA)
- Desarrollo Tecnológico. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI)
- Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA)
- Centro de Investigación y Asesoría Tecnológica en Cuero y Calzado, A.C. (CIATEC)
- Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ)
- Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. (CIDETEQU)
- Centro de Tecnología Avanzada A.C. (CIATEQ)
- Fondo de Información y Documentación para la Industria – INFOTEC
- Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA)
- Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (FIDERH)

Entre las universidades públicas que se dedican a la investigación se destacan:

- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Autónoma Metropolitana
- Instituto Politécnico Nacional
- Universidad Autónoma de Puebla
- Universidad de Guadalajara
- Universidad Autónoma de Nuevo León

En el sector privado, las actividades de I+D son realizadas por los centros de las empresas nacionales, de las sociedades instaladas en México, de las universidades privadas y de las instituciones sin fines de lucro.

El CONACYT posee varios mecanismos para fomentar las sinergias entre el sector productivo y los actores de CTI:

- IDEA: es un instrumento para mejorar la capacidad tecnológica de las empresas, que mediante la presentación de un proyecto de investigación, desarrollo e innovación, necesitan la incorporación de un profesional con maestría o doctorado;
- AVANCE:
-

PRINCIPALES ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

INFOTEC. Es un centro CONACYT creado específicamente para prestar servicios de información, consultoría y capacitación. Tiene como objetivo promover las actividades que propicien la comunicación y la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos en beneficio de la industria nacional, prestando sus servicios principalmente a la pequeña y mediana empresa.

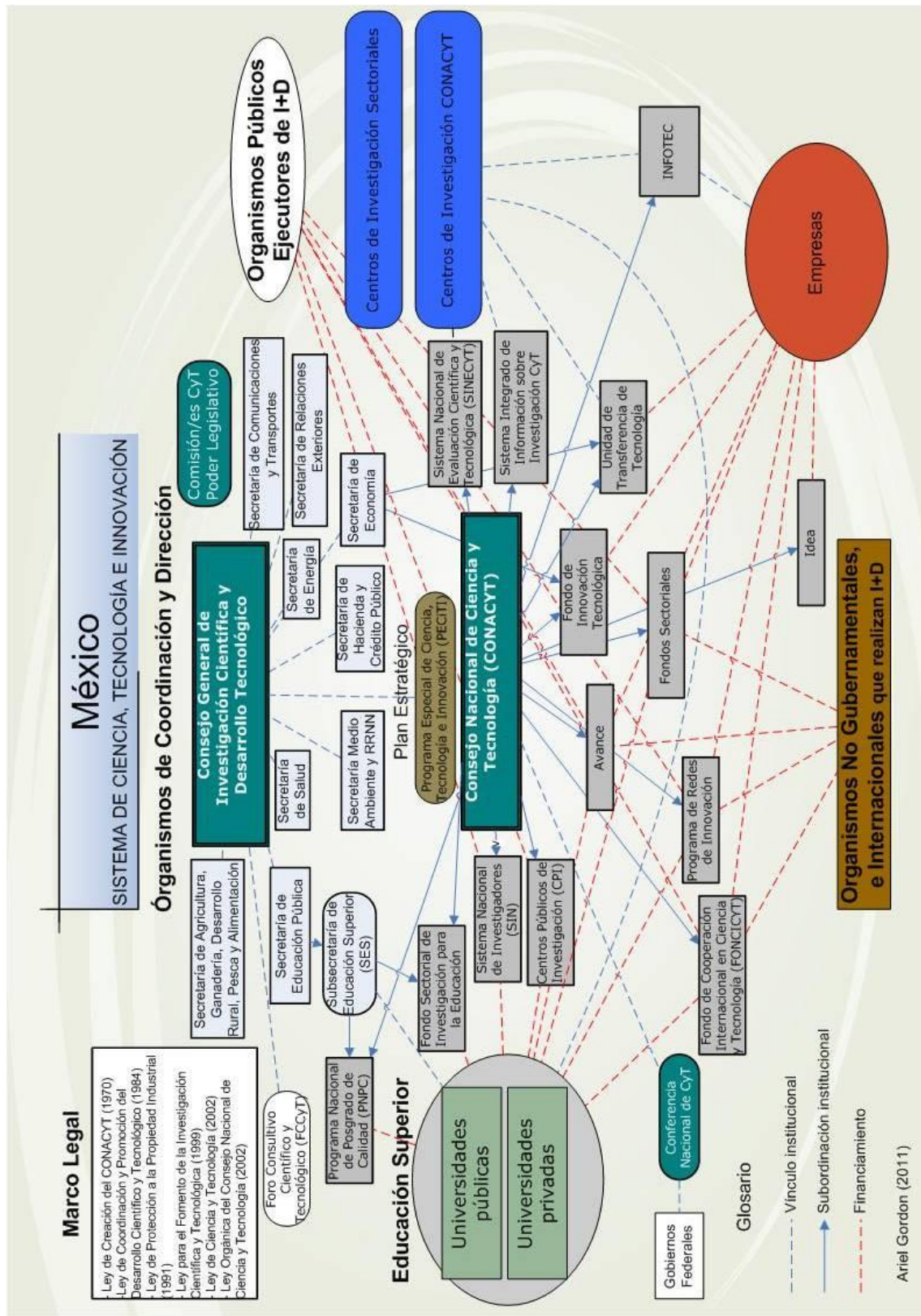
Unidad de Transferencia de Tecnología de la Secretaría de Economía y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra).

Es un sistema con participación privada y pública, que vincula centros de investigación nacionales e internacionales con empresas privadas y proporciona apoyo financiero, legal y comercial para incrementar la competitividad industrial. Existe una UTT ubicada en el Distrito Federal, y son las representaciones de la Canacintra en toda la república las que se encargan de recibir los requerimientos de los industriales de cada región, para remitirlos a su vez a la UTT.

Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica.

Dependiente del CONACYT, reúne información sobre instituciones que ejecutan y financian actividades de ciencia y tecnología en el país, registrando personas físicas (investigadores y tecnólogos), instituciones (centros de investigación y universidades), empresas privadas y proyectos actualmente apoyados por el CONACYT.

Marco Legal y Organigrama del Sistema de Ciencia, tecnología e innovación de México (2011)



INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

(1) GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO BÁSICO Y APLICADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos de Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre del instrumento: **Fondos Mixtos**

Descripción del instrumento: Los Fondos Mixtos son un instrumento que apoya el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio, y el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Los investigadores y tecnólogos generan propuestas de solución para atender las demandas específicas de los estados en materia de ciencia y tecnología, con base en convocatoria abierta. Los Fondos Mixtos son ventanas de oportunidad para la comunidad científica y tecnológica nacional.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

- Permitir a los gobiernos de los estados y a los municipios destinar recursos a investigaciones científicas y a desarrollos tecnológicos, orientados a resolver problemáticas estratégicas, especificadas por el propio estado, con la coparticipación de recursos federales.
- Promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas de los estados/municipios.
- Canalizar recursos para coadyuvar al desarrollo integral de la entidad mediante acciones científicas y tecnológicas.

Objetivos específicos: Entre los beneficios de los fondos se encuentran:

- Concurso abierto a nivel nacional.
- Selección mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad.
- Vinculación.
- Respuesta en 5 meses.
- Evaluación y seguimiento de resultados.

Modalidad de propuesta:

- Investigación aplicada
- Desarrollo tecnológico
- Fortalecimiento de Infraestructura
- Difusión y Divulgación
- Creación y consolidación de Grupos y Redes de Investigación

- Proyectos integrales

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Instituciones, centros, laboratorios, universidades y empresas públicas y privadas, así como personas que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

- Atención a la demanda específica del estado o municipio.
- Presentación de propuesta en convocatoria respectiva.
- Respaldo institucional o empresarial.
- Institución o empresa aval del proyecto inscrita en el RENIECYT.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosMixtos/Paginas/default.aspx>

Fondos

mixtos

constituídos:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosMixtos/Paginas/Convocatoria_FondosMixtos.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.2. Incentivos Docentes a la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre del instrumento: Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

Descripción del instrumento: El Sistema Nacional de Investigadores fue creado Por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1984, para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología. El reconocimiento se otorga a través de la evaluación por pares y consiste en otorgar el nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones científicas En paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El SNI tiene por objeto promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica, y la innovación que se produce en el país. El Sistema contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social.

Objetivos específicos: I. Reconocer y premiar con distinciones y en su caso, con estímulos económicos, la labor de Investigación en el país, evaluando la calidad, producción, trascendencia e impacto del trabajo de los investigadores seleccionados mediante los concursos que periódicamente se convoquen; II. Coadyuvar a la formación de nuevos investigadores e incrementar el número de profesionales dedicados a la investigación científica y tecnológica con altos niveles de calidad; III. Establecer el mecanismo de evaluación

por pares con criterios académicos confiables, válidos y transparentes, para ponderar los productos de investigación, tanto científica como tecnológica y la formación de recursos humanos de alto nivel; IV. Contribuir a la integración de sistemas nacionales de información científica y tecnológica por disciplina; V. Promover, entre los investigadores, la vinculación de la investigación con la docencia que imparten en las instituciones de educación superior; VI. Promover el desarrollo de las actividades de investigación científica y tecnológica en el territorio nacional, especialmente en las entidades que observan un rezago respecto del resto del país; VII. Propiciar la movilidad de los investigadores en el país; VIII. Promover la cultura mediante la divulgación del conocimiento científico y tecnológico, y IX. Contribuir a que los mexicanos que se hayan destacado por sus investigaciones en ciencia o tecnología, y residan en el extranjero, se vinculen con las comunidades de investigadores de México. X. Contribuir a la vinculación de las actividades científicas y de formación con los gobiernos, empresas y organizaciones sociales.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden participar en el concurso de selección del SNI, los científicos y tecnólogos que tengan un contrato o convenio institucional vigente de al menos 20 horas-semana-mes, para realizar actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico en las instituciones y organizaciones de los sectores público, privado y social a las que se refiere el presente artículo o en su defecto, se encuentren realizando una estancia posdoctoral ya sea en México o en el extranjero.

Beneficiarios:

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Las solicitudes de ingreso o reingreso se presentarán en los términos y plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente, y deberán acompañarse de: I. La constancia de adscripción institucional a que se refiere la fracción I del artículo 32 del Reglamento, deberá especificar las funciones asignadas, tiempo comprometido en horas/semana/mes, inicio y término de la relación, suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha que se presenta; II. El currículum vitae, en el formato que establezca el CONACYT y que estará disponible en su página electrónica, con copia de documentos oficiales que acrediten nacionalidad, edad y grados obtenidos. Además, en caso de ser extranjero, el documento que acredite su legal estancia en el país, y III. La documentación probatoria de los productos científicos o tecnológicos y de formación de recursos humanos que sustenten su solicitud, exclusivamente. Los ejemplares deberán presentarse completos. Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras podrán requerir mayor información a los solicitantes.

Origen de los recursos financieros: Públicos

Continuidad del instrumento: Desde 1984.

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/SNI/Index_SNI.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.3. Centros de Excelencia

Nombre del instrumento: Centros Públicos de Investigación (CPI)

Descripción del instrumento: El Sistema de Centros CONACYT es un conjunto de 27 instituciones de investigación que abarcan los principales campos del conocimiento científico y tecnológico. Según sus objetivos y especialidades se agrupan en tres grandes áreas: 10 de ellas en ciencias exactas y naturales, 8 en ciencias sociales y humanidades, 8 más se especializan en desarrollo e innovación tecnológica, y uno en el financiamiento de estudios de posgrado.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: De conformidad con las directrices emanadas del Programa de Ciencia y Tecnología 2001-2006, los objetivos de los Centros Públicos Conacyt son:

- Divulgar en la sociedad la ciencia y tecnología.
- Fomentar la tecnología local y adaptarla a la tecnología extranjera.
- Innovar en la generación, desarrollo, asimilación y aplicación del conocimiento de ciencia y tecnología.
- Vincular la ciencia y tecnología en la sociedad y el sector productivo para atender problemas.
- Crear y desarrollar mecanismos e incentivos que propicien la contribución del sector privado en el desarrollo científico y tecnológico.
- Incorporar estudiantes en actividades científicas, tecnológicas y de vinculación para fortalecer su formación.
- Fortalecer la capacidad institucional para la investigación científica, humanística y tecnológica.
- Fomentar y promover la cultura científica, humanística y tecnológica de la sociedad mexicana.

Objetivos específicos: Financiar o cofinanciar proyectos específicos de I+D - Crear y mantener infraestructura de I+D - Financiar estudios de posgrado mediante becas - Apoyar la formación del capital humano de alto nivel.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Investigadores, Centros de investigación.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: La administración de los fondos y los mecanismos de asignación están directamente gestionados por los CPI.

Origen de los recursos financieros: Fondos públicos asignados a los centros públicos de investigación y posibles recursos complementarios.

Actividades realizadas: Los centros realizados son en el área de Los Centros Públicos de Investigación en Ciencias Exactas y Naturales: CIAD, CIBNOR, CICESE, CICY, CIMAT, CIMAV, CIO, INAOE, INECOL, IPICYT. Para mayor información véase:

http://www.gacetacyt.org/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=3&Itemid=86

Links relevantes: <http://www.conacyt.gob.mx/Centros/Paginas/Default.aspx>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.5. Fondos para la Promoción de la Cooperación Internacional en Investigación Científica y Tecnológica

Nombre del instrumento: FONCICYT: Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología

Descripción del instrumento: Es un Fondo de Cooperación Internacional para el fomento de la investigación científica y tecnológica entre México y la Unión Europea que apoya proyectos bajo las siguientes modalidades: (1) Proyectos de investigación conjunta y (2) Creación y fortalecimiento de redes de investigación

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de México contribuyendo, entre otros, a la solución de problemas medioambientales y socio-económicos, tomando en cuenta el efecto positivo esperado sobre la competitividad, el crecimiento y el empleo a medio plazo.

Objetivos específicos: Fomento de la cooperación científica y tecnológica entre México y los Estados Miembros de la Unión Europea, creando las condiciones para mejorar la participación de México en los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que conforman el Espacio Europeo de

Investigación de la UE, especialmente del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM), privilegiando un enfoque de desarrollo local y regional.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial: Investigación en medio ambiente y clima, incluyendo la observación de la Tierra; Investigación en Biomedicina y Salud; Agricultura, Forestación y Pesca; Tecnologías Industriales y Manufactureras; Investigación en electrónica, materiales y metrología; Energía no nuclear; Transporte; Tecnologías de la Sociedad de la Información; Investigación en desarrollo económico y social; Biotecnología.

Condiciones para la utilización del instrumento: Se puede aplicar a: (1) El financiamiento de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores contemplados en el Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología UE-México con un enfoque de desarrollo local y regional; (2) La creación y el fortalecimiento de redes y consorcios de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre mexicanos y europeos; (3) La formación de recursos humanos vinculados al sistema de ciencia, tecnología e innovación de México; (4) La creación de mecanismos de vinculación entre Universidades, Centros de IDT, Empresas, ONG's, dependencias de gobierno y gobiernos locales, tanto de México como de los Estados miembros de la Unión Europea.

Beneficiarios: Los actores del sector científico y tecnológico de México y los Estados Miembros de la Unión Europea, en particular a las Universidades, Instituciones de Educación Superior, Centros y Laboratorios de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Empresas, sean públicos o privados, cámaras y asociaciones empresariales y gobiernos. El sujeto de apoyo deberá ser una entidad Mexicana inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Sujetos de apoyo Los sujetos de apoyos serán las entidades mexicanas con las que se firmará el contrato. Podrán ser Centros de Investigación públicos y privados, Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, empresas públicas y privadas, instituciones y organismos gubernamentales, Cámaras y Asociaciones Empresariales, etc. que se encuentren inscritos en el RENIECYT que busquen desarrollar un proyecto y/o red de investigación, desarrollo tecnológico e innovación conjuntamente con socios pertenecientes a México y la Unión Europea. Elegibilidad de los solicitantes: Pueden participar en las propuestas entidades de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Miembros de la Unión Europea; Será posible la selección de consorcios en los que participen entidades de terceros países. En tal caso, la financiación de los participantes de dichos países no correrá a cargo de los fondos de la convocatoria FONCICYT; Pueden participar en las propuestas entidades de la siguiente naturaleza: Centros de Investigación públicos y privados, Instituciones de Educación Superior públicas y privadas; empresas públicas y privadas; Gobiernos nacionales, regionales y locales, a través de sus agencias o instituciones respectivas; Serán elegibles las propuestas en las que participen, al menos, dos (2) entidades europeas y dos (2) entidades mexicanas; Se privilegiará la participación empresarial en las propuestas, siendo necesario que se determine el usuario final de los proyectos presentados y el beneficio resultante para la sociedad; Las entidades europeas deberán pertenecer, al menos, a dos Estados Miembros de la Unión Europea; Una de las entidades mexicanas deberá ser líder de toda la propuesta. Las entidades mexicanas participantes deberán estar inscritas en el RENIECYT.

Costos elegibles: Los recursos para los apoyos derivados de la presente convocatoria, se destinarán para las siguientes modalidades: Modalidad A: Creación y fortalecimiento de redes conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por un importe máximo hasta por 100,000 euros equivalentes a \$1,603,460.001 pesos mexicanos; Modalidad B: Proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por un importe máximo hasta por 1,000,000 euros equivalentes a \$16,034,600.001 pesos mexicanos.

Origen de los recursos financieros: Unión Europea/México

Continuidad del instrumento: 2006

Links relevantes: <http://www.conacyt.mx/Fondos/FondosCooperacionInternacional.html>

(2) GENERACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALTO VALOR AGREGADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos de Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre del instrumento: Fondo **Nuevo Para Ciencia Y Tecnología - FONCYT**

Descripción del instrumento: Es el programa de apoyo del Gobierno Federal para los contribuyentes del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) que hayan aplicado Estímulo Fiscal para la Investigación y Desarrollo de Tecnología (EFIDT) en la declaración de impuestos del ejercicio 2009.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas a través de apoyos económicos a los contribuyentes que hayan resultado beneficiados en el EFIDT.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Todos los contribuyentes que hayan aplicado el EFIDT y que hayan efectivamente pagado IETU en la declaración anual del ejercicio 2009.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El Consejo Técnico FONCYT evaluará y, en su caso, aprobará el monto de apoyo a cada una de las solicitudes que le sean presentadas considerando:

- i) Que la solicitud sea presentada y enviada únicamente vía electrónica a través del Sistema que el CONACYT tiene instrumentado para el efecto y deberán cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria y en los formatos correspondientes consultables en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la Secretaría de Economía (www.economia.gob.mx).
- ii) Que se acredite que efectivamente se aplicó el EFIDT contra el ISR en la declaración anual del ejercicio fiscal 2008.
- iii) Que se acredite que efectivamente se haya pagado IETU en la declaración anual del ejercicio correspondiente.
- iv) Para efecto de los criterios ii) y iii) se deberá presentar copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008 de dichos impuestos y, en su caso, de manera conjunta la última declaración complementaria del mismo ejercicio que hubiera presentado el solicitante.

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad a lo dispuestos en la presente convocatoria dentro de la vigencia de la misma. Sin excepción alguna, no se aceptarán ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, ni incompletas o presentadas extemporáneamente.

Costos elegibles: El Consejo Técnico FONCYT, será la instancia facultada para evaluar las solicitudes y aprobar el monto de apoyo a cada una de las solicitudes que le sean presentadas materia de la presente convocatoria, los cuales se formalizarán con el sujeto de apoyo a través de un convenio de asignación de recursos. La formalización del convenio de asignación de recursos será de forma electrónica a través del Sistema que para tal efecto tiene instrumentado el CONACYT.

La administración de los recursos será efectuada después de la firma del Convenio de asignación de recursos, previa entrega del recibo con los requisitos fiscales correspondientes.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Los apoyos están integrados por recursos en efectivo, que serán otorgados directamente a quienes resulten beneficiados. El monto que las empresas podrán solicitar es la cantidad que resulte menor o igual entre el EFIDT aplicado contra el ISR en la declaración anual para el ejercicio fiscal 2008 y el IETU efectivamente pagado en el mismo ejercicio fiscal. El Consejo Técnico FONCYT tendrá la facultad de otorgar el apoyo por un monto menor al solicitado o no otorgarlo en función de la disponibilidad de recursos en la Sub-cuenta de Fomento a la Tecnología-FONCYT.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links

relevantes:

<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/institucionales/Tecnologia/FONCYT/Paginas/default.aspx>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos de Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre del instrumento: Apoyo a Patentes Nacionales - AVANCE

Descripción del instrumento: La modalidad de Apoyo a Patentes Nacionales es una modalidad de apoyo del Subprograma AVANCE concebido para dar apoyo económico a reembolso para la protección de invenciones mexicanas que sean susceptibles de serlo como estrategia para el establecimiento de ventajas competitivas nacionales e internacionales.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fomentar y detonar la protección intelectual de invenciones en México consecuencia de la aplicación del conocimiento científico y/o tecnológico.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: En este apoyo pueden participar inventores independientes, Instituciones de Educación Superior, centros públicos de investigación, micro y pequeñas empresas, relacionados con la investigación científica, tecnológica y/o desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

- Los gastos que contribuyan a la protección intelectual de invenciones cuyo fundamento principal este basadas en desarrollos científico y/o tecnológico.
- Gastos asociados a la asesoría técnica para los trámites del proceso administrativo tales como la redacción de la patente nacional y la presentación de los exámenes de forma y fondo, así como en su caso las reivindicaciones.
- Pago del 100% del monto de la tarifa vigente por los trámites del proceso administrativo para la presentación de la Solicitud de Registro de la Invención, ya sea para patente, modelo de utilidad, diseño industrial vía nacional.

- Pago del 100% del monto de la tarifa vigente de la concesión inicial de derechos de patente nacional.
- La contratación de consultores y/o asesores con especialidad en materia de protección intelectual
- Los demás que determine el Consejo Técnico AVANCE.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidio (aportes no reembolsables)

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links

relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/institucionales/Tecnologia/Avance/Paginas/Avance_Patentes.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre del instrumento: Fondo De Innovación Tecnológica: Secretaría De Economía – CONACYT

Descripción del instrumento: Es un fideicomiso creado entre la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, especialmente para apoyar a las empresas micro, pequeñas y medianas (MIPyMEs) y/o Empresas tractoras. Las propuestas que provengan de empresas grandes deberán incorporar, obligatoriamente, la coparticipación tecnológica de al menos diez micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMEs) con aportaciones concretas en el desarrollo del proyecto que buscan incrementar su nivel de competitividad a través del desarrollo de nuevos: productos, procesos de manufactura materiales o servicios.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contempla líneas estratégicas tendientes a lograr una competitividad y productividad del país, incluyendo la innovación; incorporando elementos de ciencia y tecnología y su vinculación con todos los sectores.

Objetivos específicos: Desarrollar las capacidades innovativas de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del financiamiento de proyectos que involucren propuestas de innovación tecnológica que respondan a las demandas establecidas preferentemente por en las siguientes áreas: biotecnología; diseño y manufactura avanzada; dispositivos biomédicos; electrónica y telecomunicaciones; ingeniería mecánica y proceso de aplicación industrial de la energía; ingeniería química y materiales avanzados; nanotecnología; tecnologías de la información y tecnologías extractivas; que a su vez impulsen las siguientes ramas industriales: alimentaria y agroindustrial; aeronáutica; automotriz y de autopartes; cuero calzado y curtiduría; celulosa, papel y sus derivados; eléctrica y electrónica; farmacéutica y ciencias de salud; metalurgia; metalmecánica y bienes de capital; química y petroquímica; textil y de la confección.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: El instrumento contempla las siguientes modalidades: (1) desarrollo e Innovación tecnológica; (2) Creación y consolidación de grupos y/o centros de ingeniería, diseño, investigación y desarrollo tecnológico y su respectiva infraestructura física y (3) innovación tecnológica a través de asociaciones.

Beneficiarios: Micros, pequeñas, medianas empresas o sus centros y laboratorios de investigación, así como personas físicas con actividad empresarial, empresas grandes que involucren cuando menos diez micro,

pequeñas o medianas empresas (MIPYMEs) inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y tecnológicas (RENIECYT).

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: En la selección de proyectos se aplican los siguientes criterios: (a) congruencia de la propuesta con las áreas tecnológicas y ramas industriales objeto del Fondo; (b) resultados de apoyos previos; (c) calidad y contenido innovador de la iniciativa; (d) impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y potencial del negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial, generación de empleos y formación de recursos humanos de alto nivel, aumento de productividad y competitividad; (e) viabilidad técnica y capacidad de ejecución; (f) solidez financiera y sentido de compromiso del proponente para cubrir cabalmente las aportaciones concurrentes del proyecto; (g) factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados; (h) tiempo y costo de ejecución; (i) participación actual en programas de aceleración de negocios; (j) vinculación de la empresa con instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación; (k) solidez del plan de negocios; (l) congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto según sus rubros y actividades, con los montos y recursos considerados para la ejecución; (m) resultados de la propuesta; (n) en el caso de empresas grandes; que las MIPYMEs involucradas tengan en realidad una participación directa en el desarrollo del proyecto y no sean simples proveedores de bienes y servicios no asociados; (ñ) proporción del gasto versus gasto de inversión y (o) generación de propiedad intelectual.

Costos elegibles: Los sujetos de apoyo beneficiarios, pueden recibir apoyos siempre y cuando aporten un porcentaje igual o mayor en cada etapa a los recursos económicos solicitados para el proyecto. La aportación del Fondo a las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo, no pueden representar más del 50% del monto total del proyecto. Los depósitos del Fondo en todas y cada una de las etapas de l proyecto se realizan una vez que el Sujeto de apoyo haya depositado la aportación de la empresa, para la etapa correspondiente, en la cuenta exclusiva del proyecto. No se toma en cuenta ninguna erogación previa de recursos por parte de los sujetos de apoyo ni aportaciones en especie. Solo se apoyan los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los términos de referencia de cada llamado definen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

Origen de los recursos financieros: Públicos

Continuidad del instrumento: Desde: 2002

Links

relevantes:

http://www.conacyt.mx/Fondos/Sectoriales/ECONOMIA/ECONOMIA_ConvocatoriaAbierta.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos de Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre del instrumento: Programas De Estímulo Para La Innovación

Descripción del instrumento: Son los programas de apoyo para las empresas que inviertan en proyectos de investigación, desarrollo de tecnología e innovación dirigidos al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Incentivar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico, mediante el otorgamiento de estímulos económicos complementarios a las empresas que realicen actividades de IDT, con la finalidad de incrementar su competitividad, la creación de nuevos empleos de calidad e impulsar el crecimiento económico del país.

Objetivos específicos:

- Estimular el crecimiento anual de la inversión del sector productivo nacional en IDTI.

- Propiciar la vinculación de las empresas en la cadena del conocimiento “educación-ciencia-tecnología-innovación” y su articulación con la cadena productiva.
- Formar e incorporar recursos humanos especializados en actividades de IDTI en las empresas.
- Generar nuevos productos, procesos y servicios de alto valor agregado; y contribuir con esto a la competitividad de las empresas.
- Contribuir a la generación de propiedad intelectual en el país y a la estrategia que aseguren su apropiación y protección.
- Ampliar la base de cobertura de apoyo a empresas nacionales.
- Fomentar la creación de empleos de alta calidad.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Existen tres modalidades:

INNOVAPYME

Innovación Tecnológica de Alto Valor Agregado para proyectos de IDTI que:

1. Sean presentados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) con claro impacto en su competitividad y/o propicien la vinculación de las MIPYMES con CI, IES u otras empresas.

PROINNOVA

Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras para proyectos de IDTI que

1. Sean presentados por MIPYMES o por empresas grandes.
2. Se desarrollen en vinculación con centros de investigación (CI), y/o instituciones de educación superior (IES) y asociaciones u organizaciones articuladoras, en campos precursores del conocimiento preferentemente.

INNOVATEC

Innovación Tecnológica para la Competitividad para proyectos IDTI que

- Sean presentados por MIPYMES o por empresas grandes.
- Impulsen la competitividad de las empresas, articulen cadenas productivas en actividades de IDTI.
- Propongan la inversión en infraestructura (física y recursos humanos) de investigación y desarrollo de tecnología, así como también consideren la creación de nuevos empleos de alto valor.
- Se dará prioridad a aquellas propuestas que evidencien vinculación con CI o IES.

Beneficiarios: Empresas mexicanas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que realicen actividades relacionadas a la IDTI en el país de manera individual o en asociación con otras empresas o instituciones de educación superior (IES) y/o centros e institutos de investigación (CI) nacionales e internacionales.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

- Gastos de vinculación con CI públicos nacionales y/o IES públicas y/o privadas nacionales.
- Suelos otorgados al personal directamente relacionado con los proyectos de IDTI y que se haya descrito de manera expresa en el presupuesto.

- Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI.
- Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
- Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
- Gastos para becas de incorporación de maestros y/o doctores directamente relacionado con los proyectos de IDTI.
- Gastos derivados de la creación de de infraestructura especializada para centros de investigación en equipamiento analítico y planta piloto de IDTI para nuevos productos, procesos y materiales.
- Asesoría y consultoría tecnológica nacional de IDTI directamente relacionado con el proyecto de IDTI aprobado.
- Prototipos, modelos a nivel piloto.
- Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.
- Asesoría y consultoría tecnológica extranjera de IDTI directamente relacionado con el proyecto aprobado (hasta un 20% del monto total del proyecto).
- Gastos de operación relacionados con el proyecto de IDTI tales como: gastos en materiales; gastos de operación de laboratorios y planta piloto; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, prototipo y planta piloto, herramientas de prueba y equipos de computo, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
- Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto de IDTI.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.conacyt.gob.mx/tecnologica/estimulo/Paginas/default.aspx>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.2. Capital de Riesgo, Capital Semilla, y otros Instrumentos Financieros de apoyo a la I+D y a la Innovación

Nombre del instrumento: Fondo Emprendedores - CONACYT-NAFIN

Descripción del instrumento: El "Fondo Emprendedores CONACYT-NAFIN" es una modalidad de apoyo que facilita recursos y permite acceder a capital con otros inversionistas, para desarrollar y consolidar negocios de alto valor agregado. Adicionalmente, busca apoyarte con asesoría tecnológica, financiera y legal para fortalecer la posición competitiva en el largo plazo de las empresas de reciente creación basadas en la aplicación del conocimiento científico y/o tecnológico.

En este esquema, CONACYT aporta recursos económicos y su capacidad para evaluar los negocios desde el punto de vista tecnológico. NAFIN por su parte, participa en la validación financiera del proyecto, determinando la factibilidad del modelo de negocio. Considerando esta alianza estratégica para el desarrollo de negocios de alto valor agregado a partir de desarrollos científicos y tecnológicos.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El "Fondo Emprendedores CONACYT-NAFIN" tiene como finalidad ofrecer inversión complementaria a la realizada por

inversionistas estratégicos en empresas ya establecidas, que presenten proyectos de inversión para la creación de nuevas líneas de negocios de alto valor agregado a partir de desarrollos científicos y tecnológicos.

Objetivos específicos: Entre los beneficios se destacan:

- El apoyo está dirigido a detonar la inversión complementaria para la consolidación o el arranque de operaciones de nuevos negocios, en los cuales el componente tecnológico ya este probado, protegido, desarrollado y documentado.
- Una excelente oportunidad de desarrollar negocios tecnológicos con inversión, asesoría y acompañamiento tecnológico, financiero y legal que favorezca su competitividad en el largo plazo.
- Aportación complementaria hasta del 20% del capital inicial de la empresa en que el Programa participe, sin superar 7 millones de pesos por un periodo máximo de 5 años.
- Participación en pasarelas empresariales en todo el país que favorece el acceso de socios estratégicos para que inviertan en el negocio.
- Acceso a la red de inversionistas más grande y prestigiada de México

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: El " Fondo Emprendedores CONACYT-NAFIN" está dirigido a las empresas que recientemente han sido constituidas por emprendedores y/o empresas en marcha que han desarrollado nuevos negocios de alto valor agregado a partir del desarrollo tecnológico en etapas de escalamiento industrial y/o comercial, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

La empresa para acceder a los recursos del Fondo debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con una tecnología aprobada por el CONACYT, que este lista para su etapa de escalamiento comercial.
- Contar con la propiedad y/o los derechos de explotación de la tecnología (patente o derechos de autor).
- Contar con un Plan de Negocios que tenga un claro modelo de negocio y financiero.
- Tener el negocio inscrito en el Portal del Programa NAFINSA de Emprendedores

Beneficiarios: PyMEs

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles: Se podrán apoyar los rubros de inversión que el Subcomité del Programa defina como necesarios para el desarrollo de cada Proyecto elegible, entre los que se encuentran los siguientes:

* Capital de trabajo (adquisición de materias primas, insumos, partes, componentes, refacciones, pago de mano de obra calificada, gastos de nómina para la integración de un equipo gerencial, gastos de fabricación e inventarios, entre otros).

* Adquisición de maquinaria y equipo y/o inversión para su mejoramiento, así como gastos relacionados con obra civil e instalaciones relacionados directamente con la estrategia del negocio.

* Los gastos asociados a la Estrategia de Propiedad Intelectual que presente la empresa, tales como trámite de patente nacional relacionados con el proyecto objeto de apoyo. En caso de que la tecnología que se pretende proteger contemple el mercado internacional, se evaluará la posibilidad de otorgar apoyos para la

protección intelectual o el registro de una patente o modelo de utilidad, a través del IMPI vía PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).

* Consultoría para acompañamiento empresarial y/o apoyo gerencial, para poder guiar estos Proyectos. Los gastos relacionados con servicios contratados a terceros deberán estar sustentados por una cotización, un contrato de prestación de servicios, especificidad de los servicios, programa de trabajo y curriculum de la empresa prestadora de servicio. Los servicios a contratarse con empresas y partes relacionadas tendrán que ser analizadas en lo particular y autorizadas por el Subcomité del Programa, cuidando en todo momento que no se generen irregularidades en precios de transferencia.

No son elegibles ni financiables en la modalidad de Fondo Emprendedores CONACYT-NAFIN, los gastos asociados con:

* Tareas de investigación básica o aplicada, relacionadas con el desarrollo o tecnología base del negocio.

* El costo de la transferencia directa o adquisición de la tecnología que sea base para el crecimiento y desarrollo del negocio.

* La elaboración de "Prospectos de Negocio e inversión".

* Servicios o asesorías no relacionadas con el negocio ni las áreas estratégicas del mismo.

* Cualquier gasto que no se justifique en función del impacto directo sobre el ejercicio de integración y crecimiento del nuevo negocio.

* Compromisos o deudas adquiridas por el negocio previa autorización de la inversión.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Asistencia técnica, Incentivos crediticios y Capital de riesgo. La inversión en el negocio será formalizada mediante un Convenio de Asociación (Convenio de Accionistas y suscripción de acciones) firmado por el emprendedor, el representante legal de la empresa que recibirá la inversión y el Fondo Emprendedores CONACYT-NAFIN, quien es la figura encargada de Formalizar el Apoyo del Subprograma.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links

relevantes:

http://www.conacyt.mx/fondos/institucionales/Tecnologia/Avance/Paginas/AVANCE_Fondo-Emprendedores-CONACYT-NAFIN.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.2. Capital de Riesgo, Capital Semilla, y otros Instrumentos Financieros de apoyo a la I+D y a la Innovación

Nombre del instrumento: Fondo de Garantías - AVANCE

Descripción del instrumento: El Fondo de Garantías es una modalidad de apoyo que facilita la obtención y el otorgamiento de crédito a empresas nacionales. El CONACYT opera este programa en colaboración con Nacional Financiera y Banco del Bajío. CONACYT negocia con el banco la tasa de interés y las garantías

buscando las mejores condiciones para la empresa, de acuerdo al monto solicitado, al plazo requerido, y a su situación financiera.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El objetivo es facilitar el acceso a líneas de crédito preferentes, a empresas que han desarrollado nuevos productos o nuevas líneas de negocio basadas en desarrollo científicos y/o tecnológicos, y requieren inversión directa para incrementar y eficientar sus capacidades de producción y/o para contar con capital de trabajo suficiente, en pos de implementar nuevos negocios de alto valor agregado, mediante el otorgamiento de garantías.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Para soportar el esquema del negocio, se otorgan apoyos a través de un fondo de contra-garantías hasta del 75% por parte del CONACYT del requerimiento de recursos, y el resto por parte de la empresa. Considerándose para tal fin, como rubros financiables, aquellos que los tipos y productos de crédito autorizados por el intermediario financiero (banco) permitan, y la capacidad de endeudamiento de la empresa basado en sus proyecciones

la empresa puede dedicar este dinero a:

- Adquisición de maquinaria y equipo y/o inversión para su mejoramiento, así como gastos relacionados con obra civil e instalaciones relacionados directamente con el proyecto.
- Capital de trabajo (adquisición de materias primas, insumos, partes, componentes, refacciones, pago de mano de obra calificada, gastos de fabricación e inventarios, entre otros).
- Patentes y derechos
- Certificaciones y permisos
- Diseño/rediseño de ingeniería y/o planta
- Plan Estratégico Comercial, Legal, Financiero y Tecnológico
- Consultoría para acompañamiento empresarial y/o apoyo gerencial
- Otros que determine la institución financiera y el Consejo Técnico de AVANCE.

Con este apoyo la empresa logrará implementar nuevas líneas de producción, nuevas plantas industriales, centros de investigación, o accederá a nuevos mercados para su servicio.

Beneficiarios: Empresas nacionales pequeñas y medianas, relacionadas con la investigación científica, tecnológica y/o desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Requisitos para la empresa

- Dos años de operación
- Ventas sobre 5 millones de pesos al año
- Finanzas saludables
- Plan de negocios
- Estar inscrita en el RENIECYT

Costos elegibles:**Origen de los recursos financieros:**

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: El intermediario financiero (banco) formalizará la operación mediante un contrato de crédito con la empresa según la normatividad propia y los lineamientos internos acordados con el CONACYT y el Fondo de Contra-garantías con Nacional Financiera S.C. El otorgamiento de recursos será responsabilidad del intermediario financiero y aplicará los criterios que convengan a las tres partes. La operación de la cuenta derivada por el otorgamiento de la línea de crédito estará acordada directamente por el sujeto de apoyo y el intermediario financiero.

Monto:**Continuidad del instrumento:****Comentarios:****Links****relevantes:**

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/institucionales/Tecnologia/Avance/Paginas/Avance_Fondo-de-Garantias.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.2. Capital de Riesgo, Capital Semilla, y otros Instrumentos Financieros de apoyo a la I+D y a la Innovación

Nombre del instrumento: Nuevos Negocios - AVANCE

Descripción del instrumento: Nuevos Negocios es la modalidad del Subprograma AVANCE que fomenta que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados en escala piloto o en etapa precomercial puedan convertirse en negocios de alto valor agregado o nuevas líneas de negocio.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Lograr que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados en etapa precomercial puedan alcanzar la fase de integración del prospecto de negocio e inversión para facilitar la participación futura de inversionistas y fuentes de financiamiento para su explotación comercial y que den origen a negocios de alto valor agregado o nuevas líneas de negocio.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Empresas, relacionadas con la investigación científica, tecnológica y/o desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:**Costos elegibles:**

- Los gastos asociados a la Estrategia de Propiedad Intelectual que presente la empresa para la explotación comercial.
- La contratación de consultores y/o asesores con especialidad en negocios para acompañamiento empresarial y/o apoyo gerencial.
- La realización de estudios de factibilidad técnico-económica ó estudio de preinversión del proyecto.
- La construcción y prueba de prototipos finales.
- La documentación e ingeniería de detalle del producto.
- La obtención de registros y certificaciones oficiales.

No son elegibles ni financiables para apoyo con recursos del Subprograma AVANCE, los gastos asociados con:

- Tareas de investigación básica o aplicada, relacionadas con el desarrollo o tecnología base del negocio, necesarias para establecer la factibilidad del mismo
- El costo de la transferencia directa o adquisición de la tecnología
- Inversiones en infraestructura física o inmobiliaria, no asociada a la prueba del prototipo y/o integración del negocio o directamente asociada a la fase de producción y comercialización.
- Contratación de personal regularizable, sueldos y salarios de las instancias participantes, los gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- El pago de gastos indirectos y de operación del sujeto de apoyo.
- Cualquier gasto que no se justifique en función del impacto directo sobre el ejercicio de integración del nuevo negocio.
- Pago de Anualidades del Derecho y Mantenimiento de Patentes.
- El pago de las retenciones fiscales a la SHCP por concepto de honorarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), ni pagos derivados de las responsabilidades fiscales adquiridas por las organizaciones.
- Erogaciones cuyo comprobante de gasto no esté asociado con el motivo principal de la propuesta y los comprobantes que no cumplan con la normatividad vigente de la SHCP.
- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- Pago relacionados con la póliza de fianza o endosos de corrección. No se tomará en cuenta ninguna erogación de recursos por parte de los Sujetos de Apoyo previa a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
- Los que determine el Consejo Técnico AVANCE.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links

relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/institucionales/Tecnologia/Avance/Paginas/AVANCE_Nuevos-Negocios.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.3. Incentivos Fiscales a la I+D y la Innovación

Nombre del instrumento: Incentivos Fiscales

Descripción del instrumento: Es programa de apoyo del Gobierno Federal para los contribuyentes del impuesto sobre la renta, que hayan invertido en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología dirigidos al desarrollo de nuevos productos, materiales o procesos.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Impulsar las actividades en el área científico-tecnológica (I+D).

Objetivos específicos: Potenciar los gastos y la inversión anual realizada por su empresa en proyectos realizados o en ejecución para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Beneficiarios: A todos los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, personas físicas con actividad empresarial que inviertan en el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios.

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Los beneficios del Programa de Estímulo Fiscal, están fundamentados en el artículo 219 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y se resumen en: - El estímulo fiscal consistirá en un crédito fiscal del 30 por ciento de los gastos e inversiones comprobables en proyectos de desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, así como los gastos en formación de personal de investigación y desarrollo de tecnología que se consideren estrictamente indispensables para la consecución de dichos proyectos, realizados en el ejercicio, de conformidad con el Anexo Único de las Reglas de Operación del Programa. - Dar valor agregado a sus productos, procesos y servicios como medio para tener una ventaja competitiva en el mercado. - Potenciar el conocimiento y capital intelectual de la empresa a través de proyectos de I+DT. - Aplicar al ISR o al Impuesto al Activo causado en el ejercicio que corresponde dicho crédito fiscal o su remanente a lo largo de 10 años en declaraciones anuales a partir de que fue otorgado.

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/Estimulosfiscales/Index_Fiscales.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.4. Mecanismos de promoción de la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo

Nombre del instrumento: Paquetes Tecnológicos

Descripción del instrumento: Paquetes Tecnológicos es una modalidad de apoyo del Subprograma AVANCE enfocado a la integración del conjunto de elementos (paquete) necesarios para que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados y validados a nivel laboratorio o planta piloto, puedan ser licenciados, comercializados o transferidos a través de una estrategia comercial, legal y tecnológica, que facilite su explotación comercial y/o asimilación hacia el sector o sectores usuarios. Se apoyará el desarrollo de las actividades necesarias para que los proyectos cuenten con los elementos suficientes para iniciar su evaluación para una posible etapa comercial y ser susceptibles de consideración y valoración por empresas y fuentes de financiamiento. Por la naturaleza y políticas de esta modalidad, no serán susceptibles de apoyo actividades individuales e independientes sino la totalidad de actividades que conforman el paquete tecnológico.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Promover que los desarrollos científicos y/o tecnológicos que se encuentren en las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación del sector Público o sean promovidos por investigadores independientes, puedan integrar un paquete tecnológico que facilite su explotación comercial ya sea a través de transferencia tecnológica, implementación en un proceso productivo y/o venta del mismo entre otros.

Objetivos específicos: Entre los beneficios se destacan:

- Creación de oportunidades de alto valor agregado, capaces de generar una ventaja competitiva sostenible, a través de la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Aprovechamiento y explotación de los descubrimientos científicos y desarrollos tecnológicos realizados en el país.
- Mayor interrelación de emprendedores, empresas, centro de investigación, instituciones de educación superior, mercado e inversionistas.

- Incorporación de investigadores, científicos y tecnólogos especialistas en el ámbito empresarial.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación del sector Público e investigadores independientes, relacionados con la investigación científica, tecnológica y/o desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

- Los gastos asociados a la Estrategia de Propiedad Intelectual que presente la empresa para la explotación comercial.
- La contratación de consultores y/o asesores con especialidad en negocios t legal.
- La realización de estudios de factibilidad técnico-económica ó estudio de preinversión del proyecto.
- La construcción y prueba de prototipos finales.
- El Manual de transferencia que contenga la documentación e ingeniería de detalle del producto.
- La obtención de registros y certificaciones oficiales necesarias para su comercialización.
- Los demás que determine el Consejo Técnico AVANCE.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:Subsidio (aportes no reembolsables)

El proyecto será formalizado mediante un Convenio de Asignación de Recursos suscrito de manera electrónica a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT, por una parte por el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico del Fondo Institucional del CONACYT, y por otra parte por el Representante Legal, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del Sujeto de Apoyo.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links

relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/institucionales/Tecnologia/Avance/Paginas/Avance_Paquetes-Tecnologicos.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.4. MECANISMOS DE PROMOCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO

Nombre del instrumento: **Oficinas De Transferencia De Tecnología**

Descripción del instrumento: Oficinas de Transferencia de Tecnología, es una modalidad del Subprograma AVANCE enfocada a promover la formación y adquisición de metodologías que permitan la consolidar grupos, oficinas o centros de Transferencia de Tecnología que fomenten la integración, licenciamiento y/o comercialización de Paquetes Tecnológicos, la generación y lanzamiento de nuevos negocios y/o el licenciamiento de desarrollos o tecnologías propias.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fomentar el diseño, integración y ejecución metodológica de oficinas que faciliten: la comercialización y transferencia de las tecnologías desarrolladas por dichas instituciones a sectores usuarios; la identificación e integración de inversionistas y patrocinadores estratégicos en las investigaciones propias; y contribuyan a la generación de oportunidades de negocio basadas en la aplicación de los desarrollos científicos y/o tecnológicos.

Objetivos específicos: Entre los beneficios se destacan:

- Desarrollar proyectos académicos y de vinculación entre el CONACYT y OTT's para el desarrollo de actividades económicas de alto valor agregado.
- Aprovechamiento y explotación de los descubrimientos científicos y desarrollos tecnológicos realizados en el país.
- Mayor interrelación de emprendedores, empresas, mercado e inversionistas.
- Incorporación de investigadores, científicos y tecnólogos especialistas en el ámbito comercial.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y/o Incubadora de Negocios Tecnológicos relacionadas con la investigación científica, tecnológica y/o desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles: Los recursos para los apoyos derivados de la presente convocatoria, se destinarán para:

- Asistencia legal inicial
- Adopción de modelos Exitosos y probados sobre comercialización de la tecnología, transferencia de tecnología, licenciamiento, etc.,
- Honorarios de consultores especializados en la etapa de integración de la OTT,
- Gastos de movilidad para los viajes y viáticos relacionados con la adopción de los modelos señalados anteriormente.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links

relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/institucionales/Tecnologia/Avance/Paginas/Avance_OTTS.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.4. Mecanismos De Promoción De La Transferencia De Conocimiento Y Tecnología Al Sector Productivo

Nombre del instrumento: Escuela De Negocios - AVANCE

Descripción del instrumento: Es una modalidad de apoyo del Subprograma AVANCE que busca promover la participación de empresas e instituciones en el desarrollo y utilización de programa académicos, y de extensión enfocados al manejo y uso del factor tecnológico para fortalecer la cultura empresarial de aprecio por el desarrollo tecnológico en México, fomentar la incorporación y difusión de mejores prácticas directivas para el manejo y utilización del componente tecnológico y de conocimiento dentro de las estrategias de crecimiento de las empresas, y apoyar la formación de competencias técnicas en innovación y administración de proyectos de desarrollo tecnológico.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fomentar el diseño y ejecución de programas académicos, de incubación y aceleradoras de negocios y de extensión enfocados en el manejo y uso del factor tecnológico para fortalecer la cultura empresarial de aprecio al desarrollo tecnológico en México y apoyar la formación de competencias técnicas en innovación y administración de proyectos de desarrollo tecnológico.

Los beneficios son:

- Atender necesites sectoriales y cubrir la demanda empresarial con programas académicos, de incubación y aceleradoras de negocios y de extensión por parte de instituciones especializadas.
- Desarrollar proyectos académicos y de vinculación entre el CONACYT y escuelas de negocios para el desarrollo de actividades económicas de alto valor agregado.
- Creación de nuevos negocios de alto valor agregado, capaces de generar una ventaja competitiva sostenible, a través de la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Los recursos para los apoyos derivados de la presente convocatoria, se destinarán para las siguientes modalidades:

Modalidad A. Empresas

Es un apoyo económico para empresas, para que cubran sus necesidades de capacitación y generación de competencias internas en temas relacionados con el ámbito tecnológico. Se debe evidenciar los impactos a corto y mediano plazo de dicha capacitación en los planes estratégicos y tecnológicos de la empresa.

Modalidad B. IES y Centros Públicos de Investigación

Es un apoyo económico a las Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación con el fin de que cubran las necesidades identificadas en el sector empresarial y tengan una clara demanda a través de la oferta de programas ex profeso de corto plazo menores a 11 meses en temas relacionados con el uso, manejo y generación de tecnología en los sectores empresariales. Se debe evidenciar el Plan estratégico de integración al mercado, comprobar la demanda existente no cubierta y el impacto al sector empresarial.

Beneficiarios: Micro, pequeña y mediana empresa, redes y sistemas de innovación, Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación relacionadas con la investigación científica, tecnológica y/o desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/institucionales/Tecnologia/Avance/Paginas/Avance_Escuela-de-Negocios.aspx

(3) FORMACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para Estudios de Grado, Posgrado y Posdoctorado

Nombre del instrumento: Becas Para Estudios De Posgrado

Descripción del instrumento: Es un programa que otorga becas para realizar estudios de posgrado en el país y en el extranjero, coadyuvando así a la formación de científicos y tecnólogos del más alto nivel.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Incrementar la capacidad científica y tecnológica de México mediante el otorgamiento de becas para realizar estudios de especialidad técnica, académica, maestría y doctorado en el país y en el extranjero.

Objetivos específicos: La ejecución del programa está dentro del ámbito de las atribuciones que confieren al CONACYT la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica del CONACYT, su Estatuto Orgánico, el Programa Especial de Ciencia y Tecnología y el Reglamento de Becas del CONACYT.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Se otorgan becas para estudiantes nacionales y estudiantes en el extranjero.

Beneficiarios para estudios en México: Las becas para maestría y doctorado nacionales podrán cubrir total o parcialmente la manutención y en su caso, el servicio médico a través del ISSSTE. Las becas para especialidades nacionales o en el extranjero, podrán cubrir el pago total o parcial de manutención, colegiatura y apoyo para servicio o seguro médico. Las becas para maestría y doctorado en el extranjero podrán cubrir total o parcialmente la manutención, colegiatura y apoyo para el seguro o servicio médico. Las becas otorgadas a través de co-financiamiento podrán cubrir total o parcialmente los gastos de manutención, colegiatura, servicio o seguro médico, de conformidad con los convenios que suscriba el CONACYT y la Institución cofinanciadora. Para el caso de becas mixtas (becarios en el país que realizan una estancia académica en el extranjero hasta por 1 año), éstas podrán cubrir la manutención y un apoyo para gastos de traslado y seguro médico.

Beneficiarios para estudios en el Extranjero: Para obtener una beca del CONACYT los aspirantes deben ser profesionistas mexicanos que desean realizar estudios de posgrado en áreas científicas y tecnológicas, sociales y humanísticas en una institución de calidad reconocida en el extranjero. Se da prioridad a aspirantes a beca a doctorado y en casos excepcionales y bien fundamentados se podrán otorgar becas para estudios de especialidad y de maestría.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios Nacionales: El CONACYT solamente otorga becas para estudiar en programas inscritos en el Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN). Una vez que la Institución ha llevado a cabo el proceso de selección académica de sus candidatos y determinado la prioridad de sus solicitudes de beca, será la responsable de realizar los trámites de sus alumnos ante el CONACYT. Requisitos básicos: Promedio mínimo de 8.0 o su equivalente en el nivel de estudios anterior al solicitado; Aceptación y postulación en un programa de posgrado inscrito en el PFPN; No se otorgarán becas a estudiantes que busquen cursar estudios de un posgrado igual o menor al ya obtenido; Los demás requeridos por el CONACYT en los plazos y términos descritos en la convocatoria correspondiente. Existen dos períodos al año para la recepción de solicitudes: Invierno: enero-febrero y Otoño: julio-septiembre. El CONACYT dará respuesta sobre las becas aprobadas en un período máximo de 30 días hábiles, después de cerrado el período de recepción de solicitudes o de acuerdo a los tiempos señalados en la convocatoria. Las becas se aprobarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal,

respetando para ello el orden de prelación que las instituciones asignaron a los candidatos. Vigencia: Especialidad, de 6 hasta 12 meses; Maestría, hasta por un máximo de 2 años; Doctorado, hasta por 36 meses a becarios con el grado de maestría y hasta 60 meses a becarios con el título profesional de licenciatura.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios en el extranjero: Requisitos básicos: Carta de aceptación de la institución donde desea realizar los estudios de posgrado; Solicitud debidamente requisitada, formatos complementarios e información en disquete requeridos. (Disponibles en las convocatorias correspondientes); Constancia de título o grado académico inmediato anterior; Certificado oficial de calificaciones que acrediten un promedio mínimo de 8.0 o su equivalente; Documento oficial que acredite la nacionalidad mexicana, identificación oficial con fotografía y firma (Pasaporte, Credencial de Elector) y de la CURP; Certificado oficial de dominio del idioma del país donde pretende realizar sus estudios, adicionalmente se requiere certificado oficial del dominio del idioma inglés para estudios en los países no angloparlantes; Los candidatos que ya se encuentren realizando estudios de posgrado, deberán entregar adicionalmente constancia correspondiente a su inscripción para el período que cursa, si es el caso, calificaciones obtenidas en el momento de entregar la solicitud y un resumen de su proyecto de tesis avalado por el asesor; Si ha tenido una beca anterior en el CONACYT, carta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con el compromiso para la cual se le otorgó; Los demás requeridos por el CONACYT en los plazos y términos descritos en la convocatoria correspondiente. Evaluación y selección: Este proceso será conducido por el CONACYT, para lo cual se integrarán Comités Evaluadores con distinguidos miembros de la comunidad científica y tecnológica, quienes emitirán su dictamen con base a los siguientes criterios: Historial académico o profesional que muestre que el candidato posee la capacidad académica, como intelectual y coherencia en su trayectoria para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado; Calidad a nivel internacional del programa de posgrado que propone el aspirante; Calidad del laboratorio o grupo de investigación seleccionado; Argumentación presentada por el aspirante, donde exprese las razones de su selección por la institución, el programa de posgrado y el área de estudios; así como la justificación para realizar un programa en el extranjero; Prioridad a estudios de doctorado; Ofertas de posgrado nacional registradas en el Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional PFPN iguales o similares al programa seleccionado por el aspirante; Que el programa seleccionado tenga Convenio de co-financiamiento con el CONACYT. Vigencia: Especialidad, hasta por 12 meses; Maestría, hasta por un máximo de 24 meses; Doctorado, hasta por 36 meses a becarios con el grado de maestría y hasta 60 meses a becarios con el título profesional de licenciatura.

Costos elegibles Nacionales: Conceptos que Cubre la Beca: Las becas para especialidades podrán cubrir el pago total o parcialmente de manutención, colegiatura, servicio médico o apoyo para el seguro médico. Las becas para maestría y doctorado podrán cubrir total o parcialmente la manutención y en su caso, el servicio médico a través del ISSSTE. El tabulador vigente es: Especialidad 4.0 salarios mínimos; Maestría: 4.5 salarios mínimos; Doctorado: 6.0 salarios mínimos (salario mínimo general vigente en el D. F.).

Costos elegibles en el extranjero: Conceptos que cubre la beca: Las becas podrán cubrir total o parcialmente la manutención, apoyo para la compra del seguro médico y colegiatura. El tabulador vigente es: Gran Bretaña 700 libras; Países cuyo curso legal es el euro: 990 euros; Resto del mundo: 1,000 dólares. El Consejo ha firmado convenios de co-financiamiento para la formación de recursos humanos con diversas instituciones de gobiernos extranjeros que reducen el costo de la beca ya que dichas entidades aportan parte de éste y otorgan apoyo preferencial a los becarios.

Origen de los recursos financieros: Públicos

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Desembolsos mensuales.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/Becas/Index_Becas.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para Estudios de Grado, Posgrado y Posdoctorado

Nombre del instrumento: **Estancias Sabáticas Y Posdoctorales Nacionales**

Descripción del instrumento: Es la participación de doctores experimentados en ciencias así como de reciente egreso, en programas con registro vigente en el Padrón Nacional de Posgrado, con un programa específico de trabajo encaminado a fomentar la sinergia que redunde en un beneficio mayor a los esfuerzos individuales.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Vincular a los doctores en ciencias al sector académico y de investigación para fortalecer las actividades docentes y de investigación así como la innovación en el posgrado nacional. Vincular a los doctores en ciencias al sector académico y de investigación para fortalecer las líneas de generación innovación, y aplicación al conocimiento, así como la docencia de los programas de posgrado nacionales.

Objetivos específicos: Fortalecer las redes académicas mediante la vinculación de jóvenes investigadores en grupos consolidados, estableciendo un circuito de transferencia de conocimientos entre las redes y sus grupos institucionales. Encausar los recursos y esfuerzos hacia un círculo virtuoso que atienda las demandas sociales educativas y económicas y alentar la coordinación entre los sectores social, académico, gubernamental y empresarial.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Beneficiarios: Doctores en ciencias adscritos como profesores o investigadores de tiempo completo a un programa de posgrado con registro vigente en el PNP, y con la antigüedad necesaria para tener derecho a sabático; que sean aceptados para realizar su estancia sabática en un programa con registro vigente en el PNP, de una institución distinta a la de adscripción. Doctores en ciencias egresados de un programa con registro vigente en el PNP, con una antigüedad no mayor a tres años y deseen hacer una estancia posdoctoral en un programa con registro vigente en el PNP diferente al que egresaron.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: *Para estancias posdoctorales en México:* Serán elegibles los Doctores egresados, en un período no mayor a tres años anteriores al cierre de la convocatoria, de un programa con registro vigente en el PNP, que sean aceptados para realizar una estancia posdoctoral en un Posgrado Elegible, distinto a aquel en donde obtuvieron el grado doctoral. Se dará preferencia a los doctores de nacionalidad mexicana. Serán elegibles los Doctores de nacionalidad mexicana, graduados en el extranjero en un período no mayor a tres años anteriores al cierre de la convocatoria que sean aceptados para realizar una estancia posdoctoral en el país, en un Posgrado Elegible. En ambos casos el aspirante deberá contar con una productividad acreditable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica. Se dará preferencia a los Doctores que realicen la estancia posdoctoral en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en los Estados de la República.

Para estancias sabáticas en México: Serán elegibles los Doctores, adscritos como profesores o investigadores de tiempo completo a un programa de posgrado con registro vigente en el PNP, y con la antigüedad necesaria para tener derecho a sabático; que sean aceptados para realizar su estancia sabática en un Posgrado Elegible de una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país, distinta a la que pertenece. El aspirante deberá contar con una productividad acreditable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad

académica. Se dará preferencia a los Doctores que realicen la estancia sabática en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en los Estados de la República.

Costos elegibles: Para estancias posdoctorales en México el apoyo consistirá en: Monto único por \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que cubre el apoyo del posdoctorante por 12 meses cuando el investigador con motivo de la estancia no cambia su lugar de residencia. Monto único por \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que cubre el apoyo del posdoctorante por 12 meses cuando el investigador con motivo de la estancia cambia su lugar de residencia. Para estancias sabáticas en México el apoyo consistirá en:

- Monto único por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) ó \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el apoyo del investigador en estancia sabática por 6 o por 12 meses respectivamente, según sea solicitado.

Origen de los recursos financieros: Públicos.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Links

relevantes:

http://www.conacyt.mx/Becas/Aspirantes/Estancias_sabaticas_Posdoctorales_Nacionales.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.3. Programas de Revinculación con Investigadores Nacionales en el Exterior

Nombre del instrumento: Programa De Apoyo Complementario Para La Consolidación Institucional: Repatriación Y Retención

Descripción del instrumento: Repatriar investigadores destacados e incorporarlos al sistema del país

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El objeto de este programa es estimular a los investigadores que se encuentran en el extranjero a que se incorporen en instituciones de Educación Superior, así como a centros que realizan investigación científica en México, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Objetivos específicos: Promover la consolidación de grupos de investigación de alta calidad fomentando la formación de recursos humanos de alto nivel. Propiciar la incorporación de investigadores mexicanos que se encuentran en el país, sin adscripción o plaza vigente en México, a instituciones y centros de Investigación de la República.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: I. Repatriación: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el extranjero al momento de la publicación de la convocatoria. II. Retención: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el país, sin adscripción o plaza vigente en la Institución anfitriona en México. No serán elegibles en esta modalidad, los investigadores que hayan laborado como personal académico de tiempo completo durante los 12 meses anteriores al cierre de la convocatoria en la misma dependencia o centro de investigación de la Institución que presenta la solicitud de apoyo. III. Estancias de Consolidación: Estancias de investigadores mexicanos consolidados (equivalente a Nivel 2 ó 3 del Sistema Nacional de Investigadores), residentes en México o en el extranjero, que presenten un proyecto de investigación en la institución anfitriona para colaborar con grupos en vías de consolidación fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Beneficiarios: Investigadores mexicanos radicados en México o en el extranjero, que acrediten el grado de Doctor y tengan una trayectoria coherente con la línea de investigación del grupo de trabajo al que se

incorporará. La solicitud deberá ser presentada a través de las instituciones de educación superior o centros de investigación.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles: Modalidad I. Repatriación: hasta 450,000.00 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye: Hasta 100,000.00 pesos como apoyo complementario para beca de investigación. Hasta 300,000.00 pesos como apoyo complementario a la incorporación del investigador en la institución. Hasta por \$100,000.00 pesos por pasaje, menaje e instalación (el monto máximo para pasaje y menaje es de \$30,000.00 pesos) del investigador. Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo que otorgará el CONACyT será del 50% de los montos antes mencionados, la institución solicitante se comprometerá a cubrir el 50% restante. Cuando los candidatos cuenten con plaza en la institución solicitante, sólo serán elegibles los rubros de beca de investigación, pasaje, menaje e instalación hasta por un monto de \$150,000.00 pesos en instituciones públicas, y \$75,000.00 pesos en instituciones privadas. Modalidad II. Retención: hasta 450,000.00 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas, Este monto incluye: Hasta 100,000.00 pesos como apoyo complementario para beca de investigación. Hasta 300,000.00 pesos como apoyo complementario a la incorporación del investigador en la institución. Hasta por \$100,000.00 pesos por pasaje, menaje e instalación del Investigador. El monto máximo para la suma de los rubros correspondientes a pasaje y menaje es de \$30,000.00 pesos) del investigador. Para los apoyos de instalación de las modalidades I y II se consideran exclusivamente rubros que apoyen la realización del proyecto de investigación, los cuales deberán ser listados y justificados en la propuesta. Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo que el CONACyT cubrirá será del 50% de los montos antes mencionados, la institución solicitante se comprometerá a cubrir el 50% restante. Modalidad III. Estancias de Consolidación: hasta \$300,000.00 pesos para un período de 3 años. La duración y periodicidad de estas estancias, considerando un mínimo de 40 días anualmente, será establecida de común acuerdo por los participantes en un programa de trabajo trianual que deberá ser elaborado por la institución solicitante. El apoyo que se otorga en esta modalidad aplica en forma exclusiva para gastos de transportación, hospedaje y viáticos del investigador visitante. Se deberá desglosar el monto por periodo.

Origen de los recursos financieros: Públicos

Continuidad del instrumento: Desde 2004

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/Fondos/Institucional/Institucional_Repatriaciones.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.4. Programas de Apoyo a Posgrados

Nombre del instrumento: **Programa Nacional De Posgrados De Calidad (PNPC)**

Descripción del instrumento: Dentro de las atribuciones y responsabilidades del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología está la de establecer las políticas nacionales en materia de ciencia y tecnología, y para el logro de este fin, el Consejo cuenta entre sus programas sustantivos con el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), el cual es administrado de manera conjunta entre la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior y el CONACyT. El programa establece como misión la de “fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del posgrado nacional, que dé sustento al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas, sociales, humanísticas, y de innovación del país”.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El PNPC en sus propósitos establece el de reconocer los programas de especialidad, maestría y doctorado en las

diferentes áreas del conocimiento, mismos que cuentan con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y óptimos resultados. De igual forma, el PNPC impulsa la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las Instituciones de Educación Superior (IES) e instituciones afines del país.

Objetivos específicos: El PNPC establece como visión al año 2012, el que México, cuenta con instituciones que ofrecen una oferta de posgrados de calidad, de reconocimiento internacional, que incorpora la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad, así como la atención de sus necesidades, contribuyendo a consolidar con mayor autonomía y competitividad el crecimiento y el desarrollo sustentable del país. Para lo anterior, se aplicarán las siguientes estrategias: (1) Consolidación del posgrado nacional de buena calidad; (2) Incremento de la calidad y pertinencia del posgrado nacional; (3) Promoción de la internacionalización del posgrado y la cooperación interinstitucional; (4) Fortalecimiento de la cooperación entre los diversos sectores de la sociedad; (5) Evaluación sistemática por parte de la institución, del desempeño de los programas existentes en el PNPC.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Operación del PNPC: Para la operación del PNPC se han considerado dos vertientes (1) El Padrón Nacional de Posgrado (PNP), con dos niveles: (a) Programas de competencia internacional y (b) Programas consolidados; (2) El Programa de Fomento a la Calidad (PFC), con dos niveles: (a) Programas en consolidación y (b) Programas de reciente creación. El nuevo esquema de operación del PNPC, para las dos orientaciones de programas de posgrado (profesional y de investigación), promueve la articulación de la formación-investigación-vinculación, en particular, el proceso de evaluación toma en cuenta estas facetas esenciales y la manera en que se establecen mecanismos de integración de dichas actividades para que se enriquezcan mutuamente, en beneficio de la formación integral en el marco de la misión y de la visión de las instituciones.

Beneficiarios: Instituciones de educación superior, centros, institutos de investigación e instituciones afines nacionales, interesadas en solicitar el registro de sus programas de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Beneficios: Reconocimiento de calidad académica por la SEP y el CONACYT; Becas para los alumnos que cursan los programas académicos registrados; Becas mixtas para los alumnos de programas registrados en el PNPC; Becas posdoctorales y sabáticas para los profesores de programas registrados en el PNPC.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Proceso de evaluación: El ingreso de los programas de posgrado en el PNPC, representa un reconocimiento público a su calidad, con base en procesos de evaluación y seguimiento realizados por el comité de pares, por lo que el PNPC coadyuva al Sistema de Garantía de la Calidad de la educación superior. Asimismo, es un referente confiable acerca de la calidad de la oferta educativa en el ámbito del posgrado, que ayuda y orienta a los diferentes sectores del país, para que opten por los beneficios que otorga la formación de recursos humanos de alto nivel. Los programas de posgrado que ofrecen las instituciones y que soliciten su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, deberán atender las políticas y cumplir con los criterios y lineamientos contenidos en la Convocatoria 2007 del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Los comités de pares basan su recomendación para el dictamen en: La auto-evaluación del programa; El cumplimiento de los criterios y lineamientos de evaluación contenidos en el Marco de Referencia para la Evaluación de los Programas de Posgrado; y El expediente del programa y las observaciones que haya recibido, en su caso, en evaluaciones anteriores.

Origen de los recursos financieros: Públicos

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/Calidad/Becas_ProgramasPosgradosNacionalesCalidad.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.4. Programas de Apoyo a Posgrados

Nombre del instrumento: Programa De Cooperación De Posgrado (PCP)

Descripción del instrumento: El Programa de Cooperación de Posgrado (PCP), financiado por el Ministerio de Asuntos Extranjeros y por el Ministerio de Educación Nacional, de Enseñanza Superior y de Investigación, por parte del gobierno francés, y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por parte del gobierno mexicano.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Tiene como objetivo el de facilitar intercambios académicos entre instituciones de educación superior y organismos de investigación de ambos países, para la puesta en práctica de acciones conjuntas de investigación y formación de recursos humanos, dirigidos a satisfacer necesidades de la industria, haciendo coparticipe del proyecto a las empresas.

Objetivos específicos: A través del programa se busca promover: La formación y el perfeccionamiento de estudiantes y personal de enseñanza superior y de investigación, a través de la realización de tesis en co-tutela, en asociación con la industria y El aprovechamiento, sobre una base de beneficio mutuo, de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas realizadas de manera conjunta.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: El Programa de Cooperación de Posgrado (PCP), forma parte de las acciones de cooperación científica y técnica entre México y Francia. Este Programa consiste en la ejecución, de manera conjunta, de programas de investigación aplicada y de innovación, encaminados a responder las necesidades de instituciones o empresas públicas o privadas, a corto y mediano plazo, asegurando la formación de recursos humanos a nivel de doctorado. Las tesis realizadas en el marco del PCP se hacen en co-tutela, bajo la dirección de un responsable científico mexicano y de un responsable científico francés. Estas tesis pueden sustentarse de manera indistinta en uno u otro país o incluso en los dos. Los diplomas correspondientes se otorgan mediante un acuerdo entre las organizaciones participantes en el PCP. Los proyectos aprobados tendrán un apoyo hasta por tres años. Los proyectos de investigación a realizar deberán estar relacionados con el campo de la ingeniería. Estructuración de un PCP: Los proyectos PCP se estructuran a través de la participación de distintos miembros involucrados en el entorno industrial, dentro de los que se incluyen: (1) Laboratorios públicos de investigación franceses, reconocidos por los organismos de investigación franceses o por el Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación (MENESR); (2) Laboratorios y Universidades de investigación mexicanos reconocidos; (3) Asociaciones industriales o de servicios francesas; y (4) Asociaciones industriales o de servicios mexicanas.

Beneficiarios: Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación cuyos programas de doctorado se encuentran vigentes en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Conformación de Proyectos: (1) La iniciativa de los proyectos susceptibles de ser incluidos en el PCP, deberá contemplar obligatoriamente la participación de: (a) Una universidad y/o centro de investigación mexicana; (b) Una universidad y/o centro de investigación francesa y (c) Una empresa industrial mexicana y/o francesa. Los proyectos conformados de una manera rectangular incluyendo dos empresas (una mexicana y una francesa) serán prioritarios. (2) Cada solicitud en el marco del PCP debe ser objeto de un documento firmado por la institución de enseñanza superior proponente. Así mismo, la o las empresas industriales participantes emitirán una carta especificando sus compromisos dentro del proyecto. La propuesta debe contener al menos los siguientes elementos: (a) Los objetivos específicos técnico y académico, de cada proyecto; (b) El programa de trabajo que se realizará durante las estancias en México y en Francia; (c) Los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su realización y los responsables de estas actividades en cada país; (d) El Programa de trabajo doctoral a realizar por los estudiantes de doctorado, avalado por los tutores mexicano y francés, donde se

especifique claramente cada una de las actividades a realizar durante las estancias de investigación; (e) Las fuentes de financiamiento disponibles incluyendo la contribución de la(s) empresa(s). Actividades contempladas: Estancias de investigación en Francia con duración de hasta 3 meses al año, de un estudiante que esté realizando su doctorado en México; en algún programa de posgrado de alta calidad registrado en el PNPC; Estancias de investigación en México, con duración de hasta 3 meses al año, de un estudiante que esté realizando su doctorado en Francia; Estancias de tutores mexicanos en laboratorios franceses, con duración de una semana a quince días, destinadas a la investigación y coordinación del tutelaje; Estancias de tutores franceses en instituciones mexicanas de investigación y enseñanza superior, de una semana a quince días al año, con el objeto de realizar investigación y coordinación de tutelaje; En caso excepcional, podrán incluirse otras actividades coadyuvantes a la organización de nuevos consorcios, y que serán evaluadas, y, en su caso financiadas, por la Coordinación Francesa del PCP. Requisitos: Involucrar la participación de una institución de enseñanza superior nacional y una contraparte en Francia a fin de que los doctorandos cuenten con asesores académicos en ambos países. Involucrar a una empresa industrial mexicana, a una empresa industrial francesa o ambas, interesadas en el proyecto propuesto y que estén dispuestas a: (a) Participar en la definición de los proyectos de tesis; (b) Proveer la información necesaria para la exitosa ejecución del proyecto; (c) Asignar a un responsable del proyecto, con la tarea de gestionar la relación con las universidades o IES involucradas; (d) Recibir en estancias de trabajo a los estudiantes y/o a sus asesores; (e) Contribuir financieramente al desarrollo del proyecto.

Origen de los recursos financieros: Fondos públicos de los gobiernos de México y Francia

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: El CONACYT podrá otorgar el siguiente financiamiento, de acuerdo con las distintas actividades incluidas en los programas, de acuerdo con su tabulador vigente en becas nacionales: (1) Beca para transportación del doctorante propuesto por la parte mexicana, conforme a lo establecido en los "Lineamientos de operación de los proyectos PCP". (2) Becas de manutención del doctorante francés propuesto por la parte francesa, conforme a lo establecido en los "Lineamientos de operación de los proyectos PCP". (3) El Pasaje aéreo internacional viaje redondo del estudiante y tutores mexicanos por la parte mexicana que participen en el programa, una vez al año. (4) Gastos de estancia de los tutores por la parte francesa (7 a 15 días máximo al año por tres años), conforme a lo establecido en los "Lineamientos de operación de los proyectos PCP". La Parte francesa proporcionará el siguiente financiamiento de acuerdo con las distintas actividades incluidas en los programas, y de acuerdo con su tabulador vigente: (1) Los gastos de estancia del estudiante de doctorado propuesto por la parte mexicana (9 meses máximo en 3 años) y de sus profesores en Francia (7 a 15 días máximo al año por tres años); (2) Pasaje aéreo internacional viaje redondo del estudiante y de los tutores propuestos por la parte francesa participantes en cada proyecto, una vez al año. Contribución de la empresa al proyecto: La contribución de la empresa al proyecto será determinada conjuntamente entre las instituciones de investigación y enseñanza y las empresas interesadas, de cualquiera de los dos países, y podrá comprender uno o varios de los siguientes rubros: Personal y áreas de trabajo durante las estancias de los estudiantes y sus asesores; Participación en los gastos de estancia del tutor propuesto por la parte francesa (equivalente a la suma aportada por el CONACYT); Participación en los gastos de estancia del tutor propuesto por la parte mexicana (equivalente a la suma apoyada por el MAE); Participación en los gastos de laboratorio y actividades complementarias.

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/Calidad/Becas_ProgramasPosgradosNacionalesCalidad_PCP.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.4. Programas de Apoyo a Posgrados

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: FERIA DE POSGRADO

Descripción del instrumento: La Feria de posgrados es un foro itinerante, que anualmente reúne bajo un mismo techo a instituciones de educación superior que dan a conocer su oferta de programas de posgrados. En el 2000 CONACYT tomó la decisión de impulsar de manera activa la promoción de los estudios de posgrado entre los jóvenes mexicanos que se encuentran en los últimos años de sus estudios de licenciatura y maestría, con el fin de incrementar el acervo de científicos y tecnólogos capaces de diseñar un nuevo horizonte nacional, a través de la generación y aplicación del conocimiento e innovación de tecnologías.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos: Informar a los estudiantes -a través del contacto directo con representantes de instituciones de educación superior- acerca de los programas de posgrado que ofrecen y de sus características como son la estructura de los planes de estudio, líneas de investigación, instalaciones, requisitos de selección, posibilidades de becas, metodologías de estudios, etc.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Estudiantes y universitarios

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2000

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.conacyt.gob.mx/Becas/feria/Paginas/default.aspx>

CATEGORÍA 3.5. Programas de Promoción de la Vinculación Internacional de Investigadores y Becarios Nacionales y/o Visita de Investigadores Extranjeros al País

Nombre del instrumento: Estancias Posdoctorales Y Sabáticas Al Extranjero

Descripción del instrumento: Es la participación de doctores experimentados en ciencias así como de reciente egreso, en programas de colaboración internacional, con un programa específico de trabajo encaminado a fomentar la sinergia que redunde en un beneficio mayor a los esfuerzos individuales e institucionales.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Vincular a los doctores en ciencias al sector académico y de investigación para fortalecer las actividades docentes y de investigación así como la innovación con centros internacionales. Vincular a los doctores en ciencias al sector académico y de investigación para fortalecer las líneas de generación innovación, y aplicación al conocimiento, así como la docencia de los programas de posgrado nacionales con centros internacionales.

Objetivos específicos: Fortalecer las redes académicas mediante la vinculación de jóvenes investigadores en grupos consolidados, estableciendo un circuito de transferencia de conocimientos entre las redes y sus grupos institucionales. Encausar los recursos y esfuerzos hacia un círculo virtuoso que atienda las demandas sociales educativas y económicas y alentar la coordinación entre los sectores social, académico, gubernamental y empresarial con centros internacionales de generación de conocimiento.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: El Candidato a la estancia, deberá actualizar o dar de alta su Currículum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACYT www.conacyt.gob.mx El Candidato a la estancia deberá capturar la solicitud en el sistema del CONACYT de conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Formato de Solicitud correspondiente, disponibles

en la página electrónica del CONACYT. El Candidato a la estancia para obtener el apoyo deberá adjuntar como requisito indispensable a la solicitud los siguientes documentos: A. Para Estancias Posdoctorales: Copia del título o acta del examen doctoral. Carta de postulación oficial firmada por el Representante Legal de la Institución, cuando proceda, solicitando el apoyo para que el Candidato realice la estancia Posdoctoral. Carta de autorización del Jefe inmediato dentro de la Institución de Adscripción, cuando proceda, aceptando la realización de la estancia. Carta de invitación del investigador anfitrión. Resumen del proyecto de investigación y/o académico de la estancia posdoctoral que llevará a cabo el Candidato. El resumen deberá incluir el programa de trabajo detallado y calendarizado, indicando las metas y los productos finales a obtener. Indicar si cuenta con fondos concurrentes en el desglose financiero de la solicitud. Copia de identificación oficial con fotografía y firma del Candidato que acredite la nacionalidad mexicana (pasaporte o credencial de elector). B. Para Estancias Sabáticas: Carta de postulación oficial firmada por el Representante Legal de la Institución, solicitando el apoyo para que el Candidato realice la estancia sabática. Carta de autorización de la institución de adscripción del Candidato, para gozar del período sabático. En el caso de investigadores pertenecientes al SNI deberá presentarse el acuse de recibo correspondiente. Carta de invitación del investigador anfitrión. Resumen del proyecto de investigación y/o académico de la estancia sabática que llevará a cabo el Candidato. El resumen deberá incluir el programa de trabajo detallado y calendarizado, indicando las metas y los productos finales a obtener. Documento que acredite el grado de Doctor en Ciencias del Candidato a la estancia sabática (copia del grado). Descripción del impacto esperado en producción científica, en formación de recursos humanos y tecnológicos y, en los casos en que esto resulte pertinente. Indicar si cuenta con fondos concurrentes en el desglose financiero de la solicitud. Copia de identificación oficial con fotografía y firma del Candidato que acredite la nacionalidad mexicana (pasaporte o credencial de elector).

Beneficiarios: A. Para estancias posdoctorales en el extranjero: Serán elegibles los Doctores, de nacionalidad mexicana, con residencia en México, graduados en un período no mayor a tres años anteriores al cierre de la convocatoria, egresados de un programa de posgrado nacional o del extranjero. B. Para estancias sabáticas en el extranjero: Serán elegibles los Doctores adscritos como profesores o investigadores de tiempo completo en una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), con la antigüedad necesaria para tener derecho a sabático. Las estancias posdoctorales y/o sabáticas deberán solicitarse para realizarse en una Institución de reconocido prestigio en la línea de investigación del solicitante. En ambos casos, el aspirante deberá contar con una productividad acreditable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Únicamente se otorgarán apoyos bajo el esquema y concurso de la Convocatoria a los Aspirantes Elegibles, los cuales enviarán al CONACYT las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, dentro de los plazos señalados en la misma. Para las estancias sabáticas, las Instituciones en las que labora el investigador presentarán al CONACYT, una carta Institucional suscrita por el representante de la misma, facultado para el efecto, en la que solicite el apoyo para que el Candidato realice la estancia sabática.

Costos elegibles: A. Para estancias posdoctorales en el extranjero el apoyo consistirá en: Monto para manutención por 2,000.00 USD (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) mensuales durante 12 meses, con posibilidad de renovación hasta por otro período igual previa solicitud del posdoctorante, evaluación del informe académico y disponibilidad presupuestal. Monto único para la compra del seguro de gastos médicos hasta por 1,000.00 USD (mil dólares de los Estados Unidos de América). El CONACYT no cubre los gastos de pasaje ni menaje. B. Para estancias sabáticas en el extranjero el apoyo consistirá en: Monto para manutención por 2,000.00 USD (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) mensuales, para cubrir el apoyo del investigador en estancia sabática por 6 a 12 meses. Monto único para la compra del

seguro de gastos médicos hasta por 1,000.00 USD (mil dólares de los Estados Unidos de América). El Conacyt no cubre los gastos de pasaje ni menaje.

Origen de los recursos financieros: Públicos

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/Convocatorias/Convocatoria_Estancias_Posdoctorales_Sabaticas-V2.html

CATEGORÍA 3.5. Programas de Promoción de la Vinculación Internacional de Investigadores y Becarios Nacionales y/o Visita de Investigadores Extranjeros al País

Nombre del instrumento: Subprograma De Cooperación En Investigación, Desarrollo E Innovación Tecnológica Internacional

Descripción del instrumento: Es un subprograma del FOINS a través del cual se apoya el desarrollo de Proyectos de Cooperación en Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Internacional que fomentan la colaboración entre México y otro país, que se desarrollan conjuntamente entre entidades participantes de ambos países para promover la transferencia y el intercambio de conocimientos y tecnologías. En este sentido CONACYT actualmente tiene firmado acuerdos con los siguientes países:

Francia

Con fecha 24 de noviembre de 2008, el CONACYT suscribió un acuerdo de colaboración con la Agence Nationale de la Recherche (ANR) del Gobierno de Francia, en el cual ambas partes han decidido reforzar la cooperación bilateral en el ámbito de la ciencia, la tecnología e innovación, mediante el financiamiento de proyectos conjuntos dirigidos a promover la transferencia y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las dos regiones.

El 1° de Abril de 2009 CONACYT y OSEO firmaron un Memorándum de Entendimiento para la cooperación tecnológica y la innovación. Y el 28 de Enero de 2010, se suscribió el Acuerdo Específico con la Agencia OSEO de Innovación del Gobierno de Francia, con el propósito de conjuntar esfuerzos, para apoyar a las PYMES de ambos países para que mejoren sus ventajas competitivas mediante la cooperación tecnológica internacional y transferencia de tecnología a través de las convocatorias.

España

Con fecha 19 de noviembre de 2008, el CONACYT suscribió acuerdo de colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) del Gobierno de España con el objetivo de fomentar la cooperación industrial tecnológica y científica entre empresas y centros de investigación de ambos países.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fortalecer la cooperación tecnológica internacional mediante el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre empresas, Universidades, Centros de Investigación, etc. de México en vinculación con entidades extranjeras.

Objetivos específicos: Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y en particular la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las necesidades del país.

Los beneficios son:

- El financiamiento de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;
- La creación y el fortalecimiento de redes o consorcios de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre mexicanos y instituciones extranjeras;

- La formación de recursos humanos vinculados al sistema de ciencia, tecnología e innovación de México;
- La creación de mecanismos de vinculación entre Universidades, Centros de IDT, Empresas Mexicanas y extranjeras.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular Pequeñas y Medianas Empresas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas en conjunto con Pequeñas y Medianas Empresas francesas como contraparte para proyectos de innovación que deseen desarrollar de manera conjunta, preferentemente en las siguientes áreas tecnológicas:

- * Biotecnología
- * Medicina
- * Energía
- * Manufactura Industrial
- * Medio Ambiente
- * Materiales
- * Nanotecnología
- * Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
- * Matemáticas Aplicadas

Las propuestas deben estar orientadas a la mejora y/o desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales con un contenido significativo de innovación y que se presenten en conjunto por pequeñas y medianas empresas de ambos países convocantes.

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas del sector industrial y de servicios de ambos países que cumplan con los siguientes criterios:

* En Francia, empresas que tengan un total de menos de 2000 empleados (y menos de 5000, si el proyecto está bajo el Programa Industrial de Innovación Estratégica).

* Las empresas mexicanas deberán cumplir con los criterios de pequeña y mediana empresa de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de junio de 2009. Es posible la participación de otras instituciones o empresas mexicanas en el desarrollo del proyecto, como lo son Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CI), Universidades o Instituciones de Educación superior IES, otras PYMES o la participación de Empresas que tenga un total de 251 hasta 2000 empleados, que vengán en vinculación con la empresa proponente. Todas ellas deberán contar con inscripción vigente en el RENIECYT y ser declaradas como socios (instituciones participantes) en la propuesta. La duración máxima de los proyectos es 24 meses. Los proyectos que excedan los 24 meses serán analizados caso por caso.

Beneficiarios: Los participantes Mexicanos interesados solicitarán el apoyo económico de acuerdo al los criterios establecidos en la convocatoria establecida para este efecto, pueden participar empresas, instituciones de investigación superior (IES) y/o centros de investigación y desarrollo tecnológico mexicanos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

La ANR financiará a los participantes franceses interesados de acuerdo a los criterios establecidos en sus convocatorias del Programa Blanc que para tal efecto sean establecidas. El CDTI financiará a los participantes Españoles interesados a través de sus convocatorias nacionales.

La agencia OSEO financiará los participantes franceses a través de las convocatorias que a tal efectos sean publicadas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Todas las propuestas en México serán sometidas a una evaluación en un proceso conducido por el Consejo Técnico del Subprograma de Cooperación en Investigación Desarrollo e Innovación Tecnológica Internacional que se apoyará en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Como parte del proceso de evaluación cada una de las propuestas será evaluada por al menos 2 miembros del RCEA quienes verificarán que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y la evaluará en relación a los criterios establecidos.

Costos elegibles: Las propuestas aprobadas recibirán el apoyo financiero de la Institución de su país de origen. Las empresas cuyas propuestas hayan sido aprobadas en México por el CONACYT que NO venga vinculadas con otras instituciones mexicanas recibirán hasta el 50% de los gastos elegibles debiendo el restante 50% de los gastos elegibles aportarlos directamente la empresa. La asignación del recurso se realizará en ministraciones de hasta 40% al inicio, hasta el 40% a la mitad del proyecto y hasta el 20% una vez terminado el proyecto de monto del apoyo aprobado.

Serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución del proyecto, que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables, estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia. De manera enunciativa se considerarán entre otros los siguientes gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con el proyecto:

1. Gastos de personal directamente relacionado con las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI) del proyecto que se hayan descrito de manera expresa en el anexo del presupuesto y que estén directamente contratados por el proponente o por alguno de sus socios mexicanos.
2. Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI.
3. Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
4. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
5. Gastos de honorarios por servicios profesionales por la incorporación de maestros y o doctores directamente relacionado con los proyectos de IDTI. (Nota: Es importante no duplicar personal que disfruten de una beca CONACYT)
6. Prototipos, modelos a nivel piloto.
7. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.
8. Gastos de operación relacionados con el proyecto de IDTI tales como: gastos en materiales o consumibles; gastos de operación de laboratorios y planta piloto; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, prototipo y planta piloto, herramientas de prueba, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
9. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto de IDTI.
10. Gastos de Auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.

Rubros no elegibles

- * Obra pública, obra civil.
- * Gastos de Administración o de personal administrativo
- * Gastos asociados con la producción
- * Contratación de personal para producción.
- * Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- * Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- * Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- * Intereses.
- * Gastos ya financiados en otro contexto.
- * Adquisición de propiedades inmuebles Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- * Impuestos, incluido el IVA.
- * Créditos a terceros.
- * Multas.
- * Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- * Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.

Origen de los recursos financieros: Subsidio (aportes no reembolsables)

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados de la presente CONVOCATORIA, se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo (proponentes), en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionTecnologicaBilateral/Paginas/default.aspx>

CATEGORÍA 3.6. Programas de Apoyo a la Incorporación de Investigadores y Becarios en Empresas

Nombre del instrumento: IDEA

Descripción del instrumento: Es un instrumento de apoyo para mejorar la capacidad tecnológica de las empresas mediante la presentación de un proyecto de investigación, desarrollo e innovación, motivo que origina la incorporación de un profesional con maestría o doctorado.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Objetivos específicos: 1. Propiciar el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología incrementando la capacidad de las empresas para desarrollar tecnología con personal calificado. 2. Brindar los espacios para el desarrollo de profesionales con postgrados de maestría o doctorado, y que éstos logren una vinculación adecuada con el sector productivo procurando la incorporación en la estructura de las empresas.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: La Comisión de Evaluación evaluará con base en los siguientes criterios: 1. La calidad y relevancia de la propuesta: Antecedentes del Proyecto. Relevancia y Originalidad. Viabilidad del proyecto. Justificación de la incorporación del maestro o doctor: Impacto de la

contribución del candidato a la consolidación de la innovación tecnológica en la empresa. Concordancia del perfil del maestro o doctor con las actividades de investigación y desarrollo a realizar en el proyecto. 2. Resultados esperados. 3. El compromiso de la empresa mostrado en el nivel de cofinanciamiento al maestro o doctor y del financiamiento al proyecto.

Beneficiarios: A empresas interesadas en mejorar sus capacidades tecnológicas, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECITO), a presentar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que consideren la incorporación de profesionistas mexicanos con grados de maestría o doctorado a través de becas, de conformidad con las condiciones contenidas en la presente convocatoria, y que guarden relación con actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación al interior de las mismas.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Las propuestas de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico se deberán presentar de acuerdo al formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos.

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/IDEA/Index_IDEA.html

CATEGORÍA 3.6. Programas de Apoyo a la Incorporación de Investigadores y Becarios en Empresas

Nombre del instrumento: Estancias Sabáticas A La Industria

Descripción del instrumento:

Estancias de investigadores y posdoctorados desarrollando tareas de investigación tecnológica e innovación en el sector privado.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Elevar la competitividad de las empresas para fortalecer sus procesos de desarrollo tecnológico y de innovación.

Objetivos específicos: Mejorar la calidad de los recursos humanos en las empresas, generar proyectos de investigación y desarrollo que produzcan innovación y despertar interés por la solución de problemas tecnológicos de las empresas en la comunidad académica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Se dará preferencia a los Doctores que realicen la estancia sabática en los Estados de la República y será factible realizar estancias en las filiales de la empresa beneficiaria en el extranjero. El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo, y el de Administración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación del Apoyo; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los "Términos de Referencia de la Vertiente III. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS".

Beneficiarios: Empresas Elegibles: Serán elegibles todas las personas morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), excepto Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación. Aspirantes Elegibles: Serán elegibles los Doctores adscritos como profesores o investigadores de tiempo completo en una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país, con la antigüedad necesaria para tener derecho a sabático.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación del CONACYT llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria. La evaluación será conducida por el CONACYT y se realizará a través de un Comité ad-hoc, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación de las

mismas. La Comisión de Evaluación evaluará con base en los siguientes criterios: 1. La calidad y relevancia de la propuesta: Antecedentes del Proyecto; Relevancia y Originalidad; Viabilidad del proyecto; Impacto de la contribución del candidato a la consolidación de la innovación tecnológica; en la empresa; Concordancia del perfil del doctor con las actividades de investigación y desarrollo a realizar en el proyecto. 2. Los resultados esperados. 3. El compromiso de la empresa mostrado en el nivel de financiamiento del proyecto. Los apoyos se aprobarán de acuerdo a la disponibilidad en el Fondo Institucional del CONACYT, tomando en cuenta para ello el dictamen del Comité de Evaluación. Las decisiones tanto del Comité Técnico, la Comisión de Evaluación y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación del CONACYT, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

Costos elegibles: A. Para estancias sabáticas en Empresas el apoyo consistirá en: Monto único por \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) o por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el apoyo del investigador en estancia sabática por 12 o 6 meses respectivamente, cuando el investigador con motivo de la estancia no cambia su lugar de residencia. Monto único por \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) o por \$138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) que cubre el apoyo del investigador en estancia sabática por 12 o 6 meses respectivamente, cuando el investigador con motivo de la estancia cambia su lugar de residencia.

Origen de los recursos financieros:

Público

Links

relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/Convocatorias/Paginas/Convocatoria_Estancias_Posdoctorales_Sabaticas-V3.aspx

(4) DESARROLLO DE ÁREAS TECNOLÓGICAS ESTRATÉGICAS PARA EL PAÍS

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial de Investigación para la Educación -SEP – CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial de Investigación para la Educación, es un Fideicomiso establecido entre la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el objeto de apoyar la realización de investigaciones científicas o tecnológicas, innovación y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos especializados, becas, divulgación científica y tecnológica, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, y de la infraestructura de investigación y desarrollo que requiera el Sector Educación.

A su vez, La situación de violencia en México hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres es alarmante. De acuerdo con UNICEF, crecer en un contexto de violencia cotidiana deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos(as), además, representa un factor determinante de la deserción escolar. Gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta y en ocasiones es aprobada socialmente. Teniendo esto en cuenta, el Fondo financia investigaciones que proporcionen bases sólidas para el diseño e implementación de políticas con enfoque al género y a la violencia de género.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Éste fondo se conforma de las siguientes convocatorias: Convocatoria de la Subsecretaría de Educación Básica SEP/SEB– CONACYT; Convocatoria de Investigación Básica SEP-CONACYT; Convocatoria de la Administración

Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) SEPAFSEDF-CONACYT; Investigaciones Acerca De La Violencia De Género Investigaciones Con Enfoque De Género SEP-SES-UPEPE-CONACYT.

Objetivos específicos: En particular en esta sección es relevante la convocatoria de investigación básica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Presentar propuestas de investigación científica básica, de conformidad con los términos de referencia, para los que se ha acordado destinar un monto de hasta \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos). Las propuestas de investigación científica básica pueden presentarse en alguna de las siguientes áreas: Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra; Biología y Química; Medicina y Ciencias de la Salud; Humanidades y Ciencias de la Conducta; Ciencias Sociales y Economía; Biotecnología y Ciencias Agropecuarias; Ciencias de la Ingeniería; Investigación Multidisciplinaria.

Para las investigaciones sobre Violencia de Género pueden postular las instituciones, universidades, centros y laboratorios de investigación públicos o particulares, empresas, y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), presentando proyectos que respondan a las demandas establecidas en los siguientes temas:

1. Perspectiva de Género y Violencia en las Instituciones de Educación Superior.
2. Violencia de Género en las Instituciones Educativas.
3. Transversalización de la Perspectiva de Género en la Educación.

Beneficiarios: Instituciones de educación superior y centros de investigación que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT),

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Las propuestas son sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científico-académica. Este proceso es conducido por la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica del Fondo, integrada por los coordinadores de ocho Comités de Expertos, uno por cada área de conocimiento que son los responsables de asignar a las propuestas, evaluadores inscritos en el Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA). En la evaluación científico-académica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes criterios, cuya ponderación dependerá de cada modalidad: a. Calidad científica y viabilidad técnica, considerando la congruencia entre los objetivos, la metodología, la infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), los recursos solicitados y las metas planteadas. b. Trayectoria científica del responsable técnico y del cuerpo académico o grupo de investigación participante. c. Impacto y beneficios en: La generación del conocimiento científico; la formación de doctores y maestros en ciencias, que deberán estar inscritos en programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP) SEP – CONACYT; la formación de doctores y maestros en ciencias, que ayude a mejorar los indicadores de desempeño de los programas apoyados en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento al Posgrado (PIFOP), e incidir en el cumplimiento de los compromisos que las instituciones asumieron para alcanzar el registro de los mismos en el PNP; la consolidación de cuerpos académicos o de grupos de investigación científica involucrados y, en su caso, su integración en redes de cooperación e intercambio académico; la difusión y divulgación del conocimiento científico generado.

Costos elegibles: Apoyo complementario para gastos de operación. Apoyo a iniciativas de profesores-investigadores jóvenes. Apoyo a iniciativas de profesores-investigadores consolidados. Apoyo a iniciativas presentadas por un cuerpo académico o un grupo de investigación. Apoyo a iniciativas de colaboración entre un cuerpo académico o grupo de investigación consolidados y otro(s) en consolidación. Apoyo a iniciativas presentadas por redes de cuerpos académicos y/o grupos de investigación. Cada propuesta deberá indicar las actividades y el monto de recursos requerido, complementarios a los de la institución, para cada etapa del proyecto. En función de su justificación y del dictamen respectivo, el Comité Técnico y

de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado de conformidad con los montos máximos estipulados para cada modalidad. Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles. En el otorgamiento de recursos, se cuidará que no existan duplicidades con otros programas de la SEP, particularmente el de Mejoramiento del Profesorado, o el Conacyt.

Los principales rubros que pueden ser financiados para el proyecto sobre Violencia de Género son, entre otros:

*** Gasto corriente**

En términos generales son los artículos de consumo, no inventariables y los de formación de recursos humanos, los cuales incluyen gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; acervos bibliográficos, documentales, servicios externos especializados a terceros (honorarios), servicios de información científica y tecnológica y software especializado, gastos de capacitación y entrenamiento, cuotas de inscripción a congresos, gastos de trabajo de campo, consultoría especializada, mantenimiento de equipo mayor, materiales de uso directo, pasajes y viáticos, publicaciones, ediciones e impresiones, registro de patentes indispensable para ejecutar el proyecto.

*** Formación de recursos humanos**

Se entiende por formación de recursos humanos: estancias técnico-académicas de participantes, realización de estudios de maestría y doctorado, y de tesis de licenciatura, maestría y doctorado. No se considerarán los costos de inscripción, ni colegiaturas.

Se podrá considerar dentro del presupuesto solicitado, financiamiento para la incorporación de investigadores posdoctorales que contribuyan al desarrollo del proyecto, de acuerdo a los montos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos

En cuanto a los Apoyos para becarios de investigación para realización de tesis y estudios de posgrado, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

* Tener un promedio general mínimo de 8.0 en el período inmediato anterior, y mantenerlo durante sus estudios.

* Justificar claramente cuál será su labor durante el desarrollo del proyecto, presentando su plan de trabajo, avalado por el responsable del proyecto y, en su caso, el director de la tesis respectiva.

Después de la aprobación del proyecto deberá formalizar el registro de cada uno. No contar con otro tipo de beca otorgada por la SEP o el CONACYT. Ser estudiante activo.

*** Pago de honorarios por servicios profesionales**

Las condiciones y esquemas de incorporación del personal en el desarrollo de un proyecto, serán establecidos por la propia institución de acuerdo a sus lineamientos y normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con la institución, con el Fondo, con el CONACYT o con la Secretaría de Educación Pública.

*** Gasto de inversión**

Serán los artículos inventariables y sus accesorios, tales como: adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción, administración o comercialización del solicitante.

El financiamiento solicitado en la propuesta deberá estar plenamente justificado en relación al objetivo y a las actividades del estudio.

Estas solicitudes deberán ser plenamente justificadas, ya que serán evaluadas en su pertinencia por la comisión de expertos.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo, los siguientes rubros:

- * Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

- * Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

Origen de los recursos financieros: Públicos

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

En el caso de las investigaciones sobre Violencia de Género, los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos. En los convenios se deberán incorporar los ajustes financieros aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, y la disponibilidad de recursos del Fondo.

La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera administración al proyecto se realizará después de firmarse en su totalidad el convenio respectivo y previa entrega al Secretario Administrativo del Fondo, copia del contrato de apertura de la

cuenta de cheques y del recibo correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, que contenga los requisitos legales.

Continuidad del instrumento:

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/Fondos/Sectoriales/SEP/SEP-CONACYT/Index_SEP-CONACYT.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación Para El Desarrollo Aeroportuario Y La Navegación Aérea – ASA-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea (ASA-CONACYT) es un Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas en materia aeroportuaria y navegación aérea.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Sector, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo relacionados con el Sector, busquen elevar el nivel de competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

*** Innovación y Desarrollo Tecnológico**

- a) Precompetitivo: Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual.
- b) Competitivo: Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias: Docentes/Investigadores: Universidades: Grupos locales de I+D+I: Empresa privada : Individuos : Pequeñas y Medianas Empresas : Instituciones públicas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica en un proceso conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro de Consultores y Evaluadores Acreditados del CONACYT (RCEA). Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos.

Costos elegibles: inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

a) Gasto corrientes

- * Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- * Gastos inherentes al trabajo de campo.
- * Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- * Gastos relacionados a estancias académicas o industriales de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- * Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- * Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.
- * Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.
- * Gastos relacionados con el registro de patentes nacionales, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto, por un monto de hasta \$26,000 (veintiseis mil pesos 00/100 MN) por cada una. En caso de que la tecnología que se pretende proteger contemple mercados internacionales, se evaluará la posibilidad de otorgar apoyos para el registro de una patente o modelo de utilidad, a través del PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), caso por caso y una vez presentado el proyecto por la institución.
- * Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- * Lotes de prueba para nuevos productos y procesos.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- * Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.
- * Cualquier otra actividad no contemplada como elegible que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

b) Gasto de inversión

* Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

* Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

* Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:Subsidio (aportes no reembolsables)

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

El sujeto de apoyo está obligado a aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, debiendo cumplirse las metas parciales comprometidas. En el caso de proyectos multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del responsable general para la siguiente entrega de recursos.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/ASA/Paginas/ASA_ConvocatoriasAbiertas.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación Y Desarrollo Sobre El Agua – CONAGUA-CONACYT

Descripción del instrumento:

Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas que afectan al Sector Agua.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar

proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector para atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de población, migración y desarrollo político, a fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el Sector y a promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular las instituciones de educación superior públicas y particulares, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), apresentando propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en los siguientes temas:

- * Playas Limpias
- * Sistema Hidrológico Nacional
- * Gestión integrada del Agua

Las propuestas que atiendan estas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Investigación científica aplicada.
- b) Innovación y desarrollo tecnológico

Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. Previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas como una línea de investigación hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Grupos locales de I+D+I : Empresa privada : Individuos : Pequeñas y Medianas Empresas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:El Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará para su evaluación a evaluadores externos acreditados por el CONACYT, en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará dichas recomendaciones, y presentará a través del Secretario Técnico, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en función del impacto para el sector y del recurso disponible, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la CONAGUA y del CONACYT.

Costos elegibles: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

a) Gasto corriente:

- * Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- * Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales. Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.
- * Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.
- * Pago a terceros por servicios externos especializados, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 15% del presupuesto total solicitado al Fondo.
- * Gastos de capacitación para participantes dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.
- * Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- * Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.
- * Gastos relacionados con la incorporación como asistentes de investigación dentro del proyecto, de científicos y tecnólogos con niveles de especialidad, maestría o doctorado, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida. Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener otra beca financiada por CONACYT.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro del gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- * Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

* Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

b) Gasto de inversión:

* Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, planta piloto experimental, herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

* Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: La adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:Fideicomiso

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante la firma de los Convenios de Asignación de Recursos. En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados. En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega del contrato de apertura y activación de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto al Secretario Administrativo del Fondo.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/CNA/Paginas/CNA_Convocatoria_Abierta.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial Para La Investigación, El Desarrollo Y La Innovación Tecnológica Forestal – CONAFOR-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal (CONAFOR-CONACYT) es un Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas que afectan al sector forestal.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: a) Elevar la productividad y competitividad del sector en todas sus cadenas de tal manera que impacten favorablemente en el bienestar social, económico y ambiental de los habitantes, dueños y/o poseedores de terrenos forestales. b) Atender problemas, necesidades u oportunidades del Sector Forestal a través de proyectos de desarrollo, transferencia de tecnología, investigación aplicada y/o divulgación científica. c) Financiar proyectos de alto impacto o articuladores de cadenas basados en innovaciones que brinden soluciones a las principales problemáticas que afectan al sector forestal. d) Vincular la iniciativa privada al desarrollo de los proyectos. e) Vincular a los habitantes, dueños y/o poseedores de terrenos forestales, con las instituciones académicas y científicas, como entes articuladores de proyectos que promuevan o desarrollen innovaciones, transferencia y gestión tecnológica o de negocios tecnológicos con aplicación en el mundo productivo del sector forestal, con énfasis en el desarrollo forestal sustentable.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), presentando propuestas de proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa, que estén orientados a la solución de los siguientes problemas nacionales:

- a) Deterioro y destrucción de los recursos naturales.
- b) Producción insuficiente de productos maderables y no maderables para cubrir las necesidades nacionales.
- c) Pobreza de las comunidades forestales.
- d) Contribución económica del sector al país.

A través de la atención de las siguientes demandas:

- 1) Demandas Específicas del Sector. En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas específicas establecidas por el Sector, las propuestas deberán constituir proyectos integrales, con participación de varios grupos de expertos, incluir productos de transferencia de tecnología y de divulgación de los resultados planteados y cumplir con las condicionantes de cada demanda.
- 2) Demandas de Proyectos Estratégicos para el País. En esta modalidad se recibirán propuestas de proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico que representen el desarrollo de soluciones innovadoras en las áreas de atención prioritaria establecidas con base en los objetivos del Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal y que tengan como finalidad:

* Realizar mejoras competitivas sustanciales y aumento de valor agregado en productos o procesos en el sector dentro del ámbito Forestal

* El desarrollo humano y forestal sustentable

En relación a la problemática nacional y a las áreas temáticas, las propuestas se clasificarán en función de las siguientes modalidades:

a) Investigación científica Aplicada: Proyectos Integrales de Investigación. Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados del proyecto.

b) Innovación y Desarrollo Tecnológico:

* Precompetitivo: Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector Forestal, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual.

* Competitivo: Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Forestal.

Las propuestas deberán ir acordes a las ocho líneas de acción de la IUFRO por sus siglas en inglés (Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal):

División 1. Silvicultura.

Esta división incluye el estudio del bosque y el manejo del ecosistema; sus amenazas (incluyendo fertilización); agroforestería; bioenergía; restauración y degradación de sitios; silvicultura en zonas montañosas, áridas, tropicales, boreales y templadas; sistemas de silvicultura natural (extensiva) y artificial (intensiva).

División 2. Fisiología y genética.

Incluye la investigación en fisiología del xilema, talo, copa y raíces del árbol como un todo; así como la fisiología de la reproducción sexual y vegetativa; reproducción y recursos genéticos de coníferas, de maderas duras y de plantas tropicales leñosas; bio-matemáticas de la genética de árboles y sus poblaciones, incluyendo genética celular y molecular; tecnología y fisiología de la semilla; y por último, la legislación de material reproductivo.

División 3. Operaciones de ingeniería y manejo del bosque.

El área de actividad de esta división incluye todos los aspectos de ingeniería forestal (infraestructura, maquinaria, y métodos operacionales en todas las prácticas y en todos los tipos y etapas de desarrollo del bosque); operaciones en viveros forestales; operaciones relacionadas a las actividades de silvicultura; planeación operacional, manejo, modelaje, sistemas de información, y control; estudio de trabajo, métodos de pago y labor productivo; ergonomía, que incluye salud y seguridad; operaciones relacionados a actividades forestales de pequeña escala; cosecha y uso de productos forestales maderables y no maderables; y la interface entre las operaciones del bosque y la protección ambiental, incluyendo los impactos en el sitio.

División 4. Evaluación, modelos y manejo forestal.

La división incluye: estudios de crecimiento y rendimiento (incluye mediciones); inventario de recursos del bosque (colecta y análisis del datos del recurso); planificación para el manejo forestal sustentable; economía

gerencial; tecnología de control remoto; sistemas de manejo para empresas forestales; métodos estadísticos, y aplicaciones matemáticas y computacionales.

División 5. Productos forestales.

La división incluye investigación sobre la naturaleza fundamental de la madera y otros productos del bosque, y su utilización, incluyendo: sus propiedades microscópicas y macroscópicas; su protección para el almacenamiento y uso; su secado, conversión, y desempeño durante el uso. Esto incluye también investigación en la producción, características, y uso de productos forestales no maderables.

División 6. Ciencias sociales, economía, información y ciencias políticas. La división incluye: recreación, paisaje y conservación natural; economía a nivel regional, nacional e internacional; política forestal; historia forestal; leyes forestales y legislación ambiental; silvicultura urbana; institutos (filosofía, manejo, extensión, aplicación de resultados); educación en silvicultura; aspectos sociales e institucionales de la silvicultura; y servicios de información y organización del conocimiento (incluyendo bibliografía y terminología).

División 7. Salud forestal.

La división incluye investigación en: interacciones fisiológicas y genéticas entre árboles e impactos bióticos perjudiciales, incluyendo mecanismos de resistencia aspectos biológicos y prácticos de enfermedades en árboles; interacciones ambiente/patógenos en la declinación de un bosque; biología y control de insectos en árboles; e impactos de la contaminación del aire en los árboles y ecosistemas forestales, incluyendo diagnósticos, monitoreo, biología, genética y tratamiento de contaminación de bosques y otras tierras forestadas.

División 8. Ecosistema forestal.

La división incluye el estudio de los ecosistemas forestales; sitios de investigación y clasificación; hidrología forestal (incluye calidad del agua); desastres naturales y medidas de mitigación; prevención y control de incendios forestales; vida silvestre y sus hábitats; biodiversidad; bosque y clima.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Grupos locales de I+D+I : Empresa privada : Individuos : Pequeñas y Medianas Empresas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que cumplan las exigencias formales, serán sometidas al proceso de evaluación. El proceso de evaluación técnico-económica es conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, órgano colegiado de evaluación integrado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y la CONAFOR y que es coordinada por el Secretario Técnico del Fondo (designado por el CONACYT), y que es la entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Costos elegibles: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. El proponente deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto, presentando un programa de actividades en donde se identifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado. Así mismo, se deberá presentar un presupuesto por concepto de gasto, en el que deberá detallarse de forma clara y precisa en los formatos establecidos los costos aproximados y fuente de

financiamiento (si existe más de un financiamiento), de acuerdo a los conceptos financiables que se señalan a continuación:

- * Pago por Servicios Externos: Corresponde al pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto.

- * Gastos de Operación: Corresponde a gastos directos asociados a la ejecución del proyecto y a los gastos derivados de la transferencia de los resultados a los beneficiarios o usuarios, tales como trabajos de campo, búsqueda de información, diseño y prototipo de prueba, elaboración de muestras comerciales, operación y mantenimiento de plantas piloto, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, lotes de prueba para nuevos productos y procesos, servicios de información científica y tecnológica, software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, registro de patentes y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del proyecto.

- * Gastos de capacitación: Corresponde a los gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto, así como los relacionados a estancias académicas o industriales de estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.

- * Apoyos a estudiantes: Corresponde al gasto para estudiantes de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que realicen su trabajo de tesis durante la vigencia del proyecto. Las condiciones y montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios estipulados en el Manual de Administración de Proyectos.

- * Gastos de Difusión y Promoción: Corresponde al gasto en actividades relativas a la promoción y difusión del producto o servicio, seminarios, talleres, etc.; así como las actividades, publicaciones y productos requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto. Incluye además, las misiones tecnológicas o comerciales necesarias para potenciar los resultados del proyecto.

- * Gastos de Inversión: Corresponde a gastos de adquisición de equipo de cómputo, maquinarias y habilitaciones menores de infraestructura para planta piloto, compra de equipos, inversiones que tengan relación directa con validación de los productos y/o prototipos comerciales.

Con recursos del presente fondo no se podrá financiar:

- * Inversiones de bienes de capital.

- * Compra de inmuebles y vehículos.

- * Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos, cuyo costo no supere el 20% de la subvención.

- * Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.

- * Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.

- * Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.

- * Mantenimiento y servicios de reparación en general de vehículos.

- * Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares.

- * Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.

- * Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.

- * Los gastos de papelería sólo podrán considerarse como parte del presupuesto a solicitar siempre y cuando, estén directamente relacionados con los resultados explícitos de la etapa a desarrollar.

Se dará preferencia a aquellas propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación y que incluyan entre sus fines la generación de empleos y riquezas. Las empresas que, en el marco de la convocatoria presenten propuestas que promuevan la resolución de necesidades/productos de ellas mismas en los temas estratégicos y/o demandas específicas, dirigidas al desarrollo de nuevos productos, materiales o procesos productivos innovadores, podrán recibir hasta un 50% de apoyo, es decir que deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. En este caso, y previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo, como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente convocatoria y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.

De los recursos aportados por las empresas, al menos el 60% deberán ser recursos líquidos y en especie hasta un 40%. Dentro de los recursos en especie se considerarán aquellas erogaciones hechas con anterioridad, tanto en gasto corriente como en activos adquiridos y debidamente contabilizados en el mismo proyecto (en los términos descritos en el punto anterior), así como las erogaciones que en el futuro la empresa planea realizar en activo fijo, sin poder incluir las erogaciones en gasto corriente para la ejecución del proyecto. Las empresas que en el marco de la convocatoria, presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda del sector y estén dispuestas a transferir a este la totalidad de los resultados del proyecto, podrán recibir hasta un 100% de apoyo. Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto establezca la empresa y el Fondo.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Fideicomiso

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo contarán con un plazo de 30 días naturales para formalizar el convenio de asignación de recursos y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera administración, conforme a lo estipulado en el Manual de Administración de Proyectos del Fondo.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo. En el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos para presentar su fianza.

El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, siendo obligación del Sujeto de Apoyo mantener activa esta cuenta considerando los lapsos entre su apertura y el depósito de la primera administración que el Fondo realice. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En ningún caso el sujeto de apoyo permitirá que la cuenta de cheques se abra a nombre de personas físicas.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de

Administración del Fondo. La administración de recursos de la primera etapa no podrá ser mayor que el 40% del total del financiamiento aprobado.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, una vez que se haya entregado la documentación requerida para el pago de la administración.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/CONAFOR/Paginas/CONAFOR_ConvocatoriaCerrada.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo De Desarrollo Científico Y Tecnológico Para El Fomento De La Producción Y Financiamiento De Vivienda Y El Crecimiento Del Sector Habitacional - CONAVI-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de la Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional (CONAVI-CONACYT) es un Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas que afectan al Sector de Vivienda.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que generen el conocimiento requerido en materia de vivienda para resolver los problemas, necesidades u oportunidades del sector; que coadyuven a generar políticas públicas eficaces, que contribuyan a consolidar grupos de investigación y de tecnología, que fortalezcan la competitividad científica y tecnológica de las empresas e instituciones relacionadas con el Sector Vivienda, y que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular las instituciones de educación superior, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios y demás personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas en los siguientes temas:

1. Mitigación de Islas Urbanas de Calor (UHI por sus siglas en inglés) para las áreas conurbadas de la Cd. de México, Monterrey, Puebla, Tijuana, Cd. Juárez y León.
2. Desarrollo y calibración de modelo analítico para hacer posible una evaluación basada en desplazamiento de edificaciones de mampostería de gran altura.
3. Guía para fabricación, colocación y control de calidad de los morteros para el junteo de piezas en muros de mampostería para vivienda de interés social.
4. La vivienda ante los desastres y emergencias.
5. Desarrollo de techumbre utilizable en la vivienda de autoconstrucción.
6. Metodología para el análisis de la localización de los desarrollos habitacionales.
7. Manejo de residuos sólidos para la generación de energía.

8. Desarrollar un mecanismo de desarrollo limpio para la planta de tratamiento de aguas residuales, con la finalidad de realizar la captación de gases efecto invernadero.
9. Financiamiento para la vivienda sustentable.
10. Desarrollo de metodología para la evaluación de beneficios sociales en desarrollos habitacionales sustentables.
11. Desarrollar modelos de medición de la Producción Social de Vivienda y la adquisición del suelo para la población de bajos y muy bajos recursos.
12. El suelo como fuente de fortalecimiento de la hacienda municipal a través de instrumentos fiscales, para la canalización de recursos destinados a la generación y habilitación de suelo para vivienda de carácter social.
13. Alternativas para el acceso de la población en pobreza patrimonial al suelo y a la vivienda.
14. Alternativas para incentivar menores precios del suelo para vivienda

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

a) Investigación científica: Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda principalmente a una demanda.

b) Innovación y desarrollo tecnológico: Precompetitivo: Realizada para el desarrollo con alto contenido innovador de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Grupos locales de I+D+I : Empresa privada : Individuos : Pequeñas y Medianas Empresas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:El Secretariado Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación para su evaluación.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas con dictamen favorable será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en función del recurso disponible y del impacto para el sector, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas. El Secretario Técnico comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT

Costos elegibles: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

a) Gasto corriente:

* Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

* Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de semovientes para transportación, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales. Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.

* Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, combustibles, acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto. Cabe destacar que estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

* Pago por servicios externos especializados a terceros, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto.

* Gastos relacionados con la incorporación, dentro de los proyectos de investigación, de científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, maestría o doctorado como asistentes de investigación, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex -becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida. La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos:

* Especialidad hasta 8 Salarios Mínimos Mensuales autorizados en el Distrito Federal (SMMDF)

* Maestría hasta 12 SMMDF

* Doctorado hasta 20 SMMDF

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Para efectos curriculares, en el caso de que el Responsable Técnico del Proyecto sea nivel 2 o 3 del SNI, la participación de investigadores con nivel de doctorado podrá ser considerada como "Estancia Posdoctoral", si la normatividad de la institución lo permite. Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo, o con el CONACYT.

* Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

* Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 12 meses

* Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses

* Doctorado: Hasta 6 SMMDF durante la vigencia del proyecto.

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- * Gastos de capacitación únicamente para participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.

- * Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

- * Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros: Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo. Aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

b) Gasto de inversión:

- * Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

- * Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicarlos en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo: la adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea para la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:Fideicomiso

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración tanto en la etapa como en el presupuesto y productos esperados.

En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- a) La interinstitucionalidad y multidisciplinariedad.
- b) El o los grupos de trabajo participantes.
- c) La justificación del presupuesto solicitado.
- d) Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- e) La disponibilidad de recursos del Fondo.

La administración de recursos se hará de acuerdo a la etapa en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera administración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega del contrato de apertura de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto a la Secretaría Administrativa del Fondo.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links

relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/CONAVI/Paginas/CONAFOVI_ConvocatoriaCerrada.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación Y Desarrollo – INMUJERES-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Inmujeres-Conacyt es un Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas que afectan al Inmujeres.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido para atender los problemas, necesidades u oportunidades en los temas que requiera el INMUJERES.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular las instituciones de educación superior públicas y particulares, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), que presenten propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en los siguientes temas:

- * Transversalidad de Género en las Políticas Públicas
- * Derechos Humanos de las Mujeres

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el

Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

* Investigación científica aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Grupos locales de I+D+I : Empresa privada : Individuos : Pequeñas y Medianas Empresas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:El Secretariado Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas con dictamen favorable será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en función del recurso disponible y del impacto para el sector, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

Costos elegibles: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Gasto corriente:

* Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto. Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de semovientes para transportación, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales. Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.

* Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, combustibles, acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto. Cabe destacar que estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

* Pago por servicios externos especializados a terceros, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto.

* Gastos relacionados con la incorporación, dentro de los proyectos de investigación, de científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, maestría o doctorado como asistentes de investigación, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex -becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos:

- 1) Especialidad: hasta 8 Salarios Mínimos Mensuales autorizados en el Distrito Federal (SMMDf)
- 2) Maestría: hasta 12 SMMDf
- 3) Doctorado: hasta 20 SMMDf

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDf y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

* Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

- 1) Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDf y hasta 12 meses
- 2) Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDf durante la vigencia del proyecto.
- 3) Doctorado: Hasta 6 SMMDf durante la vigencia del proyecto.

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDf y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

* Gastos de capacitación únicamente para participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.

* Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto. En el caso de patentes nacionales, el apoyo será por un monto hasta de \$26,000.00 por cada una y en el caso de derechos de autor hasta por el monto de derechos del registro correspondiente ante el INDAUTOR. En caso de que la tecnología que se pretende proteger contemple mercados internacionales, se evaluará la posibilidad de otorgar apoyos para el registro de una patente o modelo de utilidad a través del PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), caso por caso.

* Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

* Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

* Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

b) Gasto de inversión:

* Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

* Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo: la adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea para la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Fideicomiso

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos. En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.

En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- a) La interinstitucionalidad y multidisciplinariedad.
- b) El o los grupos de trabajo participantes.
- c) La justificación del presupuesto solicitado.
- d) Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- e) La disponibilidad de recursos del Fondo.

La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera administración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega del contrato de apertura de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto a la Secretaría Administrativa del Fondo.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/INMUJERES/Paginas/INMUJERES_ConvocatoriaAbierta.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación En Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología Y Recursos Fitogenéticos - SAGARPA-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial de Investigación en Materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, es un fideicomiso creado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Pesqueros y Alimentos (SAGARPA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para resolver los problemas e impulsar el desarrollo en el sector.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Sector, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo relacionados con el Sector, busquen elevar el nivel de competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:

Condiciones para la utilización del instrumento: Las propuestas deben ser presentadas por empresas públicas, privadas, universidades e instituciones públicas y particulares, centros, institutos, laboratorios y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación y al desarrollo tecnológico, con énfasis en la vinculación con el sector Agropecuario, de Pesca y Acuicultura e Industrial y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) referidas en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

El objetivo principal de las propuestas presentadas y apoyadas por el Fondo será el desarrollo de tecnologías aplicables al sector Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuicultura, que se expresen como nuevos productos, patentes, mejoras en los procesos de producción a innovación tecnológica.

En función las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas científico-tecnológicas podrán presentarse en la siguiente modalidad:

*** Macro Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i)**

Propuestas de proyectos multidisciplinarios e interinstitucionales realizados para la adquisición de nuevos conocimientos, que respondan a demandas con innovación tecnológica que sean comercializables y/o transferibles y aplicables al campo, la industria o con potencial para exportar, que se concreten a solicitudes específicas determinadas, que concreten en el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector, señalados en el Anexo B de las Demandas del Sector 2009-II.

Macro proyecto: Es un proyecto a mediano plazo, que tiene el objetivo de brindar una solución a un problema prioritario del Sector, generando así beneficios directos a la sociedad. Contempla tres elementos indispensables: el tecnológico, conocer a profundidad el mercado y que sea sustentable.

Desarrollado por equipos interinstitucionales y multidisciplinarios, coordinados por la institución participante con mayor prestigio en el tema y que garantice la vinculación con el sector productivo-empresarial.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Empresa privada : Instituciones científicas y/o tecnológicas privadas sin fines de lucro : Pequeñas y Medianas Empresas : Instituciones públicas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida la autorización de los recursos.

Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Costos elegibles: Se deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

a) Gasto corriente:

- * Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- * Gastos inherentes al trabajo de campo.
- * Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- * Gastos relacionados a estancias académicas o industriales de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- * Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- * Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.
- * Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.
- * Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

- * Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- * Lotes de prueba para nuevos productos y procesos.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- * Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- * Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.
- * Cualquier otra actividad no contemplada como elegible que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

b) Gasto de inversión:

- * Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos, en términos de las capacidades institucionales ya establecidas.
- * Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.
- * Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria u obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante, o que no sean relacionados directamente con el proyecto.

Los recursos del fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Fideicomiso

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos con las instituciones coordinadoras de los proyectos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que el sujeto de apoyo, es decir el Responsable Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema de Fondos CONACYT, y tengan completa y actualizada su información en la sección del Currículum Vitae Único (CVU).

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/SAGARPA/Paginas/SAGARPA_ConvocatoriaAbierta.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación En Salud Y Seguridad Social - SSA/IMSS/ISSSTE-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (SSA/IMSS/ISSSTE-CONACYT) es un Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas que afectan al Sector Salud.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Sector, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo relacionados con el Sector, busquen elevar el nivel de competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en los siguientes temas:

1. Neoplasias malignas.
2. Enfermedades crónicas.
3. Trastornos de la nutrición.
4. Salud reproductiva y perinatal.
5. Trastornos psiquiátricos y neurológicos.
6. Enfermedades infecciosas y parasitarias.
7. Desarrollo de tecnologías para la salud.
8. Grupos vulnerables.
9. Medio ambiente y salud.
10. Accidentes.
11. Sistemas de salud, economía de la salud y seguridad social.

La descripción de los temas se encuentra en el documento anexo, Demandas del Sector, que forma parte de esta Convocatoria.

Las propuestas que atiendan estas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Investigación científica aplicada.
- b) Innovación y desarrollo tecnológico.

Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. Previo dictamen de la Comisión de

Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas como una línea de investigación hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.

En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Empresa privada : Instituciones científicas y/o tecnológicas privadas sin fines de lucro : Pequeñas y Medianas Empresas : Instituciones

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:El Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará para su evaluación a evaluadores externos acreditados por el CONACyT, en el Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará dichas recomendaciones, y presentará a través del Secretario Técnico, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en función del impacto para el sector y del recurso disponible, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Costos elegibles : Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

a) Gasto corriente:

- * Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- * Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales.
- * Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

* Pago a terceros por servicios externos especializados, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 15% del presupuesto total solicitado al Fondo.

* Gastos de capacitación para participantes dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.

* Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

* Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

* Gastos relacionados con la incorporación como asistentes de investigación dentro del proyecto, de científicos y tecnólogos con niveles de especialidad, maestría o doctorado, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder lo siguiente:

* Especialidad: Hasta 8 Salarios Mínimos Mensuales autorizados en el Distrito Federal (SMMDF)

* Maestría: Hasta 12 SMMDF

* Doctorado: Hasta 20 SMMDF

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros con retroactividad mayor a 3 meses.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual, de responsabilidad laboral, o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con la Secretaría de Salud, con el IMSS, con el ISSSTE o con el CONACYT.

* Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener otra beca financiada por CONACyT.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

* Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF. Hasta 12 meses

* Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF. Hasta 24 meses

* Doctorado: Hasta 6 SMMDF. Durante la vigencia del proyecto

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros cuya retroactividad sea mayor a 3 meses.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro del gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

* Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

* Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

b) Gasto de inversión:

* Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, planta piloto experimental, herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

* Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros:

La adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:Fideicomiso

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante la firma de los Convenios de Asignación de Recursos. En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados. En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- a) Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- b) El o los grupos de trabajo participantes.
- c) La interinstitucionalidad y multidisciplinariedad.
- d) La justificación del presupuesto solicitado.
- e) La disponibilidad de recursos del Fondo.

La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada

entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega del contrato de apertura y activación de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto al Secretario Administrativo del Fondo.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de que el Secretario Técnico envíe a través del sistema los convenios de asignación de recursos para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para la apertura y activación de la cuenta de cheques y el envío del recibo institucional por el monto de la primera administración. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega del informe técnico y financiero. La entrega del Informe Técnico y Financiero, así como de la solicitud de administración por parte del Responsable Técnico y Responsable Administrativo respectivamente, no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento de la etapa. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/SSA/Paginas/SSA_ConvocatoriaAbierta.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación Para El Desarrollo Social – SEDESOL-CONACYT

Descripción del instrumento: La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social" para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector Social para atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de desarrollo social.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector Social para atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de desarrollo social.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

La Secretaría de Desarrollo Social ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social. Estas demandas se han clasificado en los siguientes temas:

1. Discriminación.
2. Situación de los jornaleros agrícolas migrantes.
3. Tecnologías para ahorro de energías dirigidas a población en situación de pobreza.
4. Identificación y evaluación de los impactos esperados con la aplicación de la nueva norma federal para conjuntos habitacionales.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad: * Investigación científica aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda principalmente a una demanda.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Empresa privada : Individuos : Pequeñas y Medianas Empresas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El Secretariado Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación para su evaluación. Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas con dictamen favorable será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en función del recurso disponible y del impacto para el sector, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT.

Costos elegibles: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

a) Gasto corriente:

* Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

* Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de semovientes para transportación, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales. Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.

* Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, combustibles, acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto. Cabe destacar que estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

* Pago por servicios externos especializados a terceros, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto.

* Gastos relacionados con la incorporación, dentro de los proyectos de investigación, de científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, maestría o doctorado como asistentes de investigación, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex -becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida. La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos:

1) Especialidad hasta 8 Salarios Mínimos Mensuales autorizados en el Distrito Federal (SMMDF)

2) Maestría hasta 12 SMMDF

3) Doctorado hasta 20 SMMDF

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Para efectos curriculares, en el caso de que el Responsable Técnico del Proyecto sea nivel 2 o 3 del SNI, la participación de investigadores con nivel de doctorado podrá ser considerada como "Estancia Posdoctoral", si la normatividad de la institución lo permite. Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo, o con el CONACYT.

* Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto. Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

1) Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 12 meses

2) Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses

3) Doctorado: Hasta 6 SMMDF durante la vigencia del proyecto.

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

* Gastos de capacitación únicamente para participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.

* Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

* Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

* Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

* Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

b) Gasto de inversión:

* Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

* Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicarlos en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo: la adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea para la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:Fideicomiso

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos. En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.

En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- a) La interinstitucionalidad y multidisciplinariedad.
- b) El o los grupos de trabajo participantes.
- c) La justificación del presupuesto solicitado.
- d) Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- e) La disponibilidad de recursos del Fondo.

La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El

sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera administración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega del contrato de apertura de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto a la Secretaría Administrativa del Fondo.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de que la Secretaría Técnica envíe a través del sistema los convenios de asignación de recursos para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques y para enviar el recibo institucional por el monto de la primera administración. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. La entrega del Informe Técnico y Financiero, así como de la solicitud de administración por parte del Responsable Técnico y Responsable Administrativo respectivamente, no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento de la etapa, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, ya que de lo contrario el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/SEDESOL/Paginas/SEDESOL_ConvocatoriaCerrada.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación Y Desarrollo – SEGOB-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial SEGOB-CONACYT de Investigación y Desarrollo (SEGOB-CONACYT) es un Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas que afectan al Sector Gobernación.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Sector, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo relacionados con el Sector, busquen elevar el nivel de competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas u organismos, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), presentando propuestas que respondan a las demandas específicas establecidas por la SEGOB en las siguientes áreas:

1. Federalismo y Desarrollo Municipal
2. Población
3. Migración

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

a) Investigación científica: Aplicada.

b) Innovación y desarrollo tecnológico: Precompetitivo o Competitivo.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Grupos locales de I+D+I : Empresa privada : Individuos : Pequeñas y Medianas Empresas : Instituciones

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El Secretario Técnico del Fondo, coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con las demandas establecidas (las demandas del sector), y determinará si cumplen con el requisito de pertinencia.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

El Secretario Técnico del Fondo comunicará los resultados del análisis de pertinencia de las prepropuestas a los interesados, e invitará a los responsables de las prepropuestas seleccionadas a presentar su propuesta en extenso, para continuar con el proceso de evaluación técnico-académica. La relación de propuestas seleccionadas será publicada en las páginas electrónicas de la SEGOB www.segob.gob.mx, y del CONACYT: www.conacyt.mx.

Costos elegibles: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son entre otros:

a) Gasto corriente:

* Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

* Gastos inherentes al trabajo de campo.

* Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.

* Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría

especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.

* Gastos relacionados con la incorporación dentro de los proyectos de investigación, de científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, maestría o doctorado como asistentes de investigación, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no cuenten al momento con una ubicación laboral definida.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

* Especialidad: Hasta 8 Salarios Mínimos Mensuales para el Distrito Federal (SMMDF)

* Maestría Hasta 12 SMMDF

* Doctorado Hasta 20 SMMDF

En el caso que el Responsable Técnico del Proyecto sea nivel 2 o 3 del SNI, la estancia de investigadores con nivel de doctorado podrá ser considerada como "Estancia Posdoctoral", si la normatividad de la institución lo permite.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo, con la SEGOB, o con el CONACYT.

* Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado, a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

* Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 12 meses.

* Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.

* Doctorado: Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

* Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.

* Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

* Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector usurario.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

* Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

* Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

b) Gasto de inversión:

* Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

* Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

* No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:Fideicomiso

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos. Éstos deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico tanto en las etapas, presupuestos y productos esperados.

En el caso de que en el proyecto participen más instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora. En los casos que esto no sea factible se suscribirá un convenio marco y convenios de colaboración específicos con las instancias participantes.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en el presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, y a la disponibilidad de recursos del Fondo.

La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio Específico respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha de envío de los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución. El responsable administrativo deberá enviar el recibo institucional por el monto de la primera administración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo. e) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2004

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/SEGOB/Paginas/default.aspx>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación Y Desarrollo En Ciencias Navales SEMAR-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (SEMAR/CONACYT) es un Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas que se presentan el sector naval.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Sector, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo relacionados con el Sector, busquen elevar el nivel de competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Las propuestas deben estar orientadas a la solución de los siguientes problemas sectoriales:

1. Sistemas de navegación.
2. Sistemas de armas.
3. Sistemas de propulsión.
4. Sistemas de comunicación.
5. Construcción naval.
6. Materiales compuestos.
7. Operaciones de dragado.
8. Sistemas hidrográficos, oceanográficos y meteorológicos.
9. Sistemas de detección y sensores.
10. Sistemas de control y seguimiento.
11. Sistemas de robótica.
12. Otras áreas relacionadas con el ámbito naval.

Las propuestas deben ser presentadas por instituciones de educación superior y centros de investigación público o privado, laboratorios, fundaciones, asociaciones y empresas públicas o privadas y demás personas que cumplan con los siguientes requisitos:

* Que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

* El objetivo principal de las propuestas sometidas a la consideración de este Fondo deberá girar alrededor del desarrollo de soluciones concretas dentro de las áreas de atención prioritaria y que se expresen como nuevos productos, metodologías, procesos y técnicas dentro del ámbito de acción de la Secretaría de Marina. En los proyectos de carácter tecnológico-comercial, el proponente deberá presentar elementos que demuestren mejoras competitivas sustanciales y aumento de valor agregado en productos y procesos en el sector.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

a) Investigación científica Aplicada: Proyectos Integrales de Investigación. Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados del proyecto.

b) Innovación y Desarrollo Tecnológico

* Precompetitivo: Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual.

* Competitivo: Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector.

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Corporaciones/Fundaciones : Grupos locales de I+D+I : Empresa privada : Individuos : Pequeñas y Medianas Empresas : Instituciones públicas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica en un proceso conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro de Consultores y Evaluadores Acreditados del CONACYT (RCEA). Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos

Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La Comisión de Evaluación, tendrá la función de proponer al Comité Técnico y de Administración del Fondo una selección de propuestas susceptibles a ser apoyadas, utilizando como criterio de selección el resultado del proceso de evaluación.

Costos elegibles: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. El proponente deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto, presentando un programa de actividades en donde se identifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

* Pago por Servicios Externos: Corresponde al pago por servicios externos especializados a terceros, tales

como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito el proyecto, este rubro se recomienda no sea mayor al 30% del monto solicitado.

* Gastos de Operación: Corresponde a gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, tales como trabajos de campo, búsqueda de información, diseño y prototipo de prueba, elaboración de muestras comerciales, operación y mantenimiento de plantas piloto, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, lotes de prueba para nuevos productos y procesos, servicios de información científica y tecnológica, software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, registro de patentes y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del proyecto.

* Gastos de capacitación. Corresponde a los gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto, así como los relacionados a estancias académicas o industriales de estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.

*Apoyos a estudiantes. Corresponde al gasto para estudiantes de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que realicen su trabajo de tesis durante la vigencia del proyecto. Las condiciones y montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios estipulados en el Manual de Administración de Proyectos.

* Gastos relacionados con el registro de patentes nacionales, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto. En caso de que la tecnología que se pretende proteger contemple mercados internacionales, se evaluará la posibilidad de otorgar apoyos para el registro de una patente o modelo de utilidad, a través del PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), caso por caso y una vez presentado el proyecto por la institución.

* Gastos de Difusión y Promoción: Corresponde al gasto en actividades relativas a la promoción y difusión del producto o servicio, seminarios, talleres, etc.; así como las actividades, publicaciones y productos requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto. Incluye además, las misiones tecnológicas o comerciales necesarias para potenciar los resultados del proyecto.

* Gastos de Inversión: Corresponde a gastos de adquisición de equipo de cómputo, maquinarias y habilitaciones menores de infraestructura para planta piloto, compra de equipos, inversiones que tengan relación directa con validación de los productos y/o prototipos comerciales.

Con recursos del presente fondo no se podrá financiar:

* Inversiones de bienes de capital.

* Compra de inmuebles y vehículos.

* Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos.

* Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.

* Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.

* Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.

* Mantenimiento y reparación de vehículos.

* Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares.

* Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.

* Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:Fideicomiso

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo contarán con un plazo de 30 días naturales para formalizar el convenio de asignación de recursos y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera administración.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo. En el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos para presentar su fianza.

El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, siendo compromiso del Sujeto de Apoyo mantener activa esta cuenta considerando los lapsos entre su apertura y el depósito de la primera administración que el Fondo realice. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En ningún caso el sujeto de apoyo permitirá que la cuenta de cheques se aperture a nombre de personas físicas.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, una vez que se haya entregado la documentación requerida para el pago de la administración.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/SEMAR/Paginas/SEMAR_ConvocatoriaAbierta.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación Ambiental SEMARNAT-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial de Investigación Ambiental (SEMARNAT-CONACYT) es un Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas que afectan al Sector Medioambiental.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector, a atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de medioambiente y a fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el Sector y a promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden postular las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas

(RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en los siguientes temas:

- a) Ordenamiento ecológico y conservación de ecosistemas (Agenda Verde)
- b) Agua, desarrollo sustentable y ecosistemas marinos (Agenda Azul)
- c) Contaminación urbana regional y global (Agenda Gris)
- d) Economía, cambio climático y política ambiental (Agenda Transversal)

Para mayor información sobre las demandas específicas de cada agenda, ver página oficial.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas señaladas, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- * Investigación científica aplicada
- * Estudios especiales

Beneficiarios: Profesionales/Doctores en ciencias : Docentes/Investigadores : Universidades : Centros de investigación : Corporaciones/Fundaciones : Grupos locales de I+D+I : Empresa privada : Pequeñas y Medianas Empresas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con alguna de las demandas del sector, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, se invitará al proponente a presentar su propuesta en extenso para continuar con el proceso de evaluación técnico-académica.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará los resultados del análisis de pertinencia de las prepropuestas a los interesados, e invitará a los responsables de las prepropuestas seleccionadas a presentar su propuesta en extenso. La relación de prepropuestas seleccionadas será publicada en las páginas electrónicas de la SEMARNAT y del CONACYT.

Costos elegibles: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

a) Gasto corriente:

- * Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- * Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de semovientes para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales. Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.
- * Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado

indispensable para ejecutar el proyecto. Cabe destacar que estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

* Pago por servicios externos especializados a terceros, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto.

* Gastos relacionados con la incorporación, dentro de los proyectos de investigación, de científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, maestría o doctorado como asistentes de investigación, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos:

- 1) Especialidad hasta 8 Salarios Mínimos Mensuales para el Distrito Federal (SMMDF)
- 2) Maestría hasta 12 SMMDF
- 3) Doctorado hasta 20 SMMDF

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

* Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto. Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

- 1) Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 12 meses
- 2) Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses
- 3) Doctorado: Hasta 6 SMMDF durante la vigencia del proyecto.

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

* Gastos de capacitación únicamente para participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.

* Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

* Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- * Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes , pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

- * Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

b) Gasto de inversión:

- * Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), plantas piloto experimentales, herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

- * Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo: todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea para la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:Fideicomiso

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- a) El o los grupos de trabajo participantes
- b) Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- c) La disponibilidad de recursos del Fondo.
- d) La justificación del presupuesto solicitado.

La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega del contrato de apertura de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto a la Secretaría Administrativa del Fondo.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de que la Secretaría Técnica envíe a través del

sistema los convenios de asignación de recursos para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques y para enviar el recibo institucional por el monto de la primera administración. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/SEMARNAT/Paginas/semarnat_ConvocatoriaCerrada.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondos Sectoriales de Energía

Descripción del instrumento: Los Fondos Sectoriales en el área de Energía se componen de tres líneas de acción diferentes:

- El Fondo Sectorial “CONACYT-SECRETARIA DE ENERGIA-SUSTENTABILIDAD ENERGETICA” (CONACYT-SE-SUSTENTABILIDAD ENERGETICA) es un Fideicomiso creado para atender las principales problemáticas y oportunidades en materia de Sustentabilidad Energética del país.
- El Fondo Sectorial Para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía CFE-CONACYT es un Fideicomiso creado para brindar soluciones a las principales problemáticas que afectan al sector eléctrico nacional mediante la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Fondo Sectorial Conacyt-Secretaría De Energía-Hidrocarburos - SENER-CONACYT Es un Fideicomiso creado para atender las principales problemáticas y oportunidades en materia de hidrocarburos a través del desarrollo de tecnología y la formación de recursos especializados.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Para el caso del Fondo Sectorial “CONACYT-SECRETARIA DE ENERGIA-SUSTENTABILIDAD ENERGETICA” su objetivo es impulsar la investigación científica y tecnológica aplicada, así como la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico en materia de:

- fuentes renovables de energía,
- eficiencia energética,
- uso de tecnologías limpias, y

- diversificación de fuentes primarias de energía.

El Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo en Energía CFE-CONACYT fue creado con el objeto de atender las principales problemáticas que afectan a la Comisión Federal de Electricidad, así como el de apoyar al crecimiento y fortalecimiento del sector eléctrico nacional, mediante la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico. El apoyo se logra a través de la canalización de recursos económicos financiando el gasto y las inversiones para llevar a cabo proyectos de investigación científica o tecnológica, proyectos de innovación y desarrollos tecnológicos, la formación de recursos humanos en temas especializados, divulgación científica y tecnológica, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, el fortalecimiento de la infraestructura de investigación y desarrollo; así como el financiamiento de alianzas estratégicas y formación de nuevos grupos de investigación y desarrollo, en áreas de importancia nacional como desarrollo sustentable, tecnologías de punta, cambio climático, temas emergentes de la investigación y desarrollo y todas aquellas que requiera CFE.

Los objetivos del Fondo Sectorial Conacyt-Secretaría De Energía-Hidrocarburos - SENER-CONACYT comprenden:

- 1) aumentar el aprovechamiento de los yacimientos de hidrocarburos, a través de una explotación que maximice el factor de recuperación de manera rentable.
- 2) incrementar la tasa de restitución de reservas la refinación de petróleo crudo pesado.
- 3) prevención de la contaminación y la remediación ambiental relacionadas con las actividades de la industria petrolera.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Para el Fondo Sectorial Conacyt-Secretaría De Energía-Hidrocarburos - SENER-CONACYT pueden acceder las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas que establece la Ley de Ciencia y Tecnología. La participación de las Instancias en el Extranjero que se incorporen a los proyectos no podrá exceder del 50% del apoyo autorizado a los mismos. Estas Instancias no requerirán su inscripción en el RENIECYT. Es requisito que dentro del Grupo exista por lo menos una participación equivalente de una Institución de Educación Superior (IES) o un Centro de Investigación (CI) nacionales.

Beneficiarios: Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) públicos y privados, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Para el caso del Fondo Sectorial “CONACYT-SECRETARIA DE ENERGIA-SUSTENTABILIDAD ENERGETICA” (CONACYT-SE-SUSTENTABILIDAD ENERGETICA), las propuestas serán evaluadas y seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

vi. Pertinencia de la Propuesta

- a) Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución con los resultados esperados).
- b) Perfil y trayectoria del sujeto de apoyo y en su caso de los participantes en la RED, en áreas relacionadas con el tema del proyecto así como de la capacidad para llevar a buen término el proyecto.
- c) Congruencia entre la naturaleza del proyecto y la experiencia del proponente y en su caso de los participantes en la RED.

vii. Contenido innovador

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema o necesidad.
- c) En el uso o generación de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

En igualdad de circunstancias se dará prioridad a las propuestas que presenten una innovación de tipo radical.

viii. Viabilidad técnica-financiera

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta o protocolo de investigación.
- c) Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución.
- e) Capacidad técnica del grupo de trabajo: calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
- f) Capacidad administrativa y de dirección: Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo. Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos al proyecto, la rendición de cuentas y el éxito del proyecto. Infraestructura disponible, instrumental, laboratorios, equipos, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo necesario a utilizar para el éxito del proyecto.

ix. Impacto y beneficio técnico-económico

- a) indicadores técnicos y/o económicos y/o ambientales relacionados con el problema o necesidad a atender.
- b) generación del avance científico, tecnológico y de innovación.
- c) formación de recursos humanos requeridos por el sector.
- d) consolidación de infraestructura científica y tecnológica que contribuya a la generación de conocimiento de frontera que resuelva problemas concretos, al desarrollo tecnológico y a la innovación para aprovechar oportunidades presentes y futuras.
- e) generación de conocimiento de alto nivel para el mejoramiento de la gestión tecnológica dentro de la industria.
- f) desarrollo de nuevos negocios de base tecnológica que propicien y contribuyan al desarrollo científico y tecnológico de la industria.
- g) sector o grupos a los que beneficia.

x. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados pueden ser transferidos, asimilados y aplicados por los usuarios relacionados con el problema o necesidad que dio origen al proyecto a través del plan que se presente.

xi. Tiempo y costo de ejecución

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

Para el caso del Fondo Sectorial Para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía CFE-CONACYT, los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos. El convenio de asignación de recursos incluirá a manera de anexos, la descripción del proyecto y el desglose financiero. En dicho convenio se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para

participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT. En el caso de que en el proyecto participen más instancias, éstas deberán suscribir un convenio de colaboración, en donde se establecerá de manera formal la instancia que representará a las demás ante el Fondo y será con ésta última, con quien el Fondo suscriba el convenio de asignación de recursos, siendo la responsable de asumir los compromisos a nombre de todos.

En el Fondo Sectorial Conacyt-Secretaría De Energía-Hidrocarburos - SENER-CONACYT la Comisión de Evaluación es el órgano colegiado y facultado para conducir el proceso de evaluación de las propuestas. Como parte del proceso de evaluación, dicha Comisión podrá apoyarse en miembros del RCEA para verificar que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y evaluarla conforme a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Costos elegibles: Son financiables con los recursos otorgados por el Fondo, todos los gastos e inversiones directamente relacionados con la ejecución del proyecto que, a juicio de la Comisión de Evaluación y/o del Comité Técnico del Fondo, resulten indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Dichos gastos e inversiones deben estar ampliamente justificados e incluyen los siguientes rubros:

1. Gastos de personal especializado directamente relacionado con el proyecto (costo de horas hombre), que no se encuentren financiados con recursos públicos o a través de otros fondos o programas, siempre y cuando los gastos de dicho personal originalmente sean cubiertos con los recursos autogenerados o propios de la institución. Aquellos a quien se les pague con recursos derivados del presupuesto autorizado como entidades apoyadas no será elegibles.
2. Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con el proyecto y para actividades ligadas al mismo.
3. Gastos relacionados con el registro de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional o internacional en el marco del PCT, debiendo ser consistente con la estrategia propuesta de protección de la propiedad intelectual.
4. Estudios y análisis tecnológicos, así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
5. Asesoría y consultoría tecnológica nacional directamente relacionada con el proyecto hasta un máximo de 30% del monto total del proyecto.
6. Colaboración tecnológica, asesoría y consultoría con instituciones del extranjero en temas, directamente relacionados con el proyecto (hasta un máximo de 50% del monto total del proyecto).
7. Gastos de operación relacionados con el proyecto, tales como: gastos en materiales; gastos de operación de laboratorios, planta piloto y arrendamiento de equipo; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica necesarios para el proyecto y gastos de adquisición de instrumentos, herramientas de prueba, equipamiento especial software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a Investigación y Desarrollo de Tecnología (IDT), necesario para la ejecución del proyecto.
8. Gastos de auditoría financiera.
9. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.
10. La asistencia a congresos nacionales o internacionales, que se encuentren debidamente justificados y estén relacionados directamente con el proyecto a desarrollar, siendo congruentes con el alcance de las etapas y que sean indispensables para el mismo. En este rubro deberá especificarse el uso de la información y la obligación de protección de la información confidencial o reservada y el respeto absoluto a los derechos de propiedad intelectual.

No serán elegibles para aplicar recursos del Fondo todas aquellas actividades, materiales y gastos relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, comercialización, etc.; tampoco aquellos equipos, maquinaria, herramientas y obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante. Entre los rubros no elegibles para aplicar recursos del Fondo se encuentran los siguientes:

1. Obra civil.
2. Gastos de administración.
3. Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
4. Intereses.
5. Gastos financiados con recursos públicos o cualquier otro fondo o programa.
6. Adquisición de propiedades inmuebles, salvo que sean indispensables para la ejecución directa del proyecto.
7. Pérdidas debidas al cambio de divisas.
8. Impuestos, incluido el IVA.
9. Créditos a terceros.
10. Multas.
11. Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
12. Mantenimiento de derechos de Propiedad Intelectual.
13. Adquisición de vehículos (en caso de que se requiera la utilización de estos bienes se podrá utilizar la figura del arrendamiento).

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo.

La administración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto (por lo menos 2 etapas y no más de 4 etapas). El Sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria constituida en México, a través de la cual el Fiduciario le radicará las administraciones de recursos. Dicha cuenta será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, en forma exclusiva para administrar los recursos canalizados al Proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada en el Fondo, previamente a la entrega de la primera administración. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad "pari-pasu", es decir una aportación por parte de la empresa, al menos en la cantidad igual a la aportada por parte del Fondo, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos. La primera aportación al proyecto se realizará con base a la planeación presupuestal del proyecto y después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto dicho monto solicitado para la primera etapa no deberá exceder el 40% del monto total del proyecto. Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas (máximo 4 etapas), previa evaluación positiva de las metas alcanzadas y con base al cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Es responsabilidad del sujeto de apoyo, a través del Responsable Administrativo del proyecto, el correcto ejercicio y la supervisión del uso de los recursos en los rubros autorizados por el Comité Técnico y de

Administración del Fondo. El Sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria constituida en México, a través de la cual el Fiduciario le radicará las ministraciones de recursos. Dicha cuenta será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, en forma exclusiva para administrar los recursos canalizados al Proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada en el Fondo, previamente a la entrega de la primera ministración.

Las instituciones que tengan cuentas concentradoras deberán abrir una subcuenta para llevar un registro por separado de los recursos ministrados por el Fondo. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del proyecto.

El uso de los recursos deberá registrarse y documentarse, utilizando una contabilidad que permita tener trazabilidad y transparencia para validar la aplicación de los recursos contra lo ofrecido en la propuesta. El Fondo podrá otorgar recursos económicos hasta por el 100% del presupuesto de los rubros elegibles presentado en las propuestas, supeditado al monto que autorice el Comité Técnico, así como a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Fideicomiso

La asignación de recursos a favor del Sujeto de Apoyo para financiar la realización del proyecto se formalizará a través del Convenio de Asignación de Recursos, no se podrán ministrar recursos si previamente no se ha suscrito el convenio. Los recursos se entregarán de acuerdo con las etapas definidas en el cronograma de actividades previsto para la duración total del proyecto. La primera y segunda administración no podrán exceder del 40% del total del presupuesto aprobado, la tercera administración será la diferencia al 100%.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/SENER/Paginas/default.aspx>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN TURISMO SECTUR-CONACYT

Descripción del instrumento: El Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo es un Fondo destinado a apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Sector, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo relacionados con el Sector, busquen elevar el nivel de competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Los objetivos de esta convocatoria son:

a) Elevar la productividad y competitividad del sector en todas sus cadenas de tal manera que impacten favorablemente en el bienestar social, económico y ambiental.

- b) Atender problemas, necesidades u oportunidades del Sector turístico a través de proyectos de desarrollo, transferencia de tecnología, investigación aplicada y/o divulgación científica.
- c) Financiar proyectos de alto impacto o articuladores de cadenas basados en innovaciones que brinden soluciones a las principales problemáticas que afectan al sector turístico.
- d) Vincular la iniciativa privada al desarrollo de los proyectos.
- e) Vincular a los componentes del sector turismo, con las instituciones académicas y científicas, como entes articuladores de proyectos que promuevan o desarrollen innovaciones, transferencia y gestión tecnológica o de negocios tecnológicos con aplicación en el mundo productivo del sector turístico, con énfasis en el desarrollo turístico sustentable.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento:

- Que el proyecto influya en el desarrollo de cadenas productivas y genere vinculación entre diferentes actores del sector.
- Que el proyecto incluya mecanismos de transferencia de tecnología y productos de divulgación de los resultados generados.
- Que el proyecto contemple los plazos máximos de ejecución, así como los tiempos mínimos y máximos de las etapas.
- Que el proyecto genere productos de aplicación para ser entregados al Sector, no se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.
- Que contribuya a elevar el bienestar social, económico y sustentable: Será deseable que el proyecto atienda o genere conciencia del aprovechamiento sustentable del turismo de México, contribuya a mejorar la calidad de vida, incentive el crecimiento económico.

Beneficiarios: Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. El proponente deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto, presentando un programa de actividades en donde se identifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

Los criterios que se aplicarán para el análisis de pertinencia de las propuestas son, entre otros:

Atención a la Demanda: Se revisará que la propuesta cumpla con los puntos y requisitos especificados en cada demanda, atendiendo a los usuarios y desarrollando el proyecto en el lugar especificado. Así mismo, se revisará que entre los productos propuestos se incluyan los productos solicitados.

Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta para la pertinencia de la propuesta que el plazo de ejecución propuesto sea acorde con los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia, así como la congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Impacto: Se discutirá las razones por las cuales se considera un proyecto de alto impacto privado o social, en cuanto al grado de repercusión o influencia importante en la región geográfica en la que se desarrolle o de impacto tecnológico o ambiental, si fuera el caso, y la existencia de externalidades positivas como la generación de empleos y de riqueza.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de propuestas son, entre otros:

a) Contenido innovador, en la aplicación del conocimiento para la solución del problema y en el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

b) Viabilidad técnica

- Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- Calidad de la propuesta metodológica.
- Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- Capacidad de ejecución: capacidad técnica del grupo de trabajo; calidad y cantidad del personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta en relación a los objetivos y metas establecidos; mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo; los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto; infraestructura disponible.
- Impacto y beneficio socioeconómico: en los indicadores socioeconómicos del proyecto; en la generación del avance tecnológico, en los beneficios reales para los usuarios del proyecto, en la consolidación de infraestructura tecnológica, así como en la solución de problemas actuales y en la generación de bienestar en el sector turístico.
- Transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto. Factibilidad de llevar a cabo la transferencia, asimilación y adopción de los resultados a los usuarios correspondientes para la atención y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- Factibilidad de divulgación de los resultados del proyecto de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Tiempo y costos de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.
- Grupo de trabajo. Vinculación del grupo de trabajo con otras instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Se dará preferencia a los grupos de trabajo que sean multidisciplinarios y que incluyan la participación de los usuarios durante el desarrollo del proyecto.
- Se dará preferencia a las propuestas presentadas bajo el esquema de vinculación tecnológica entre empresas y universidades, centros y/o institutos de investigación, con resultados tangibles para la aplicación práctica y/o comercialización en el mercado turístico, atendiendo las áreas prioritarias y demandas específicas de esta convocatoria.
- Vinculación con Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas). Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.
- Solidez y rentabilidad del plan de negocio (propuestas de empresas).
- Mercado: En este caso se analiza el potencial de la industria y el mercado al que pretende entrar el proyecto, revisando tamaño del mercado, competencia, sustitutos, demanda, y el potencial de formación de cadenas productivas.
- Tecnología: Se trata de un análisis tecnológico de elementos básicos para considerar el proyecto al menos en una etapa precomercial. Se evaluará el grado de desarrollo de la tecnología disponible, grado de innovación, ventaja competitiva del producto y equipo de trabajo, apropiabilidad, riesgos e inversión necesaria, así como industrias de apoyo.

- **Sustentabilidad:** Se evalúa la sustentabilidad del proyecto en el tiempo, existencia de socios o futuro financiamiento, regulaciones existentes como de impacto ambiental, proyecciones económicas, potencial de crecimiento del negocio y rentabilidad; los riesgos del negocio y del Proyecto.

c) En el caso de instituciones y empresas, es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar el proyecto.

Las empresas o instituciones interesadas pueden presentar su propuesta en más de un Fondo Sectorial o Mixto, quedando establecido que en caso de que la propuesta sea aprobada, sólo podrá ser apoyada por un Fondo que publique los resultados en primer término. En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta, ya que se autoriza un proyecto por responsable técnico y sólo en casos que se justifique, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá autorizar lo contrario.

Costos elegibles: Pago por Servicios Externos: Corresponde al pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto.

Gastos de Operación: Corresponde a gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, tales como trabajos de campo, búsqueda de información, diseño y prototipo de prueba, elaboración de muestras comerciales, operación y mantenimiento de plantas piloto, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, lotes de prueba para nuevos productos y procesos, servicios de información científica y tecnológica, software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, registro de patentes y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del proyecto.

Gastos de capacitación. Corresponde a los gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto, así como los relacionados a estancias académicas o industriales de estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.

Apoyos a estudiantes: Corresponde al gasto para estudiantes de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que realicen su trabajo de tesis durante la vigencia del proyecto. Las condiciones y montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios estipulados en el Manual de Administración de Proyectos.

Gastos de Difusión y Promoción: Corresponde al gasto en actividades relativas a la promoción y difusión del producto o servicio, seminarios, talleres, etc.; así como las actividades, publicaciones y productos requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto. Incluye además, las misiones tecnológicas o comerciales necesarias para potenciar los resultados del proyecto.

Gastos de Inversión: Corresponde a gastos de adquisición de equipo de cómputo, maquinarias y habilitaciones menores de infraestructura para planta piloto, compra de equipos, inversiones que tengan relación directa con validación de los productos y/o prototipos comerciales.

Con recursos del presente fondo no se podrá financiar:

- Inversiones de bienes de capital.
- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos, cuyo costo no supere el 20% de la subvención.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.

Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.

- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.

El Comité Técnico y de Administración será la instancia facultada para resolver sobre cualquier controversia de algún concepto no considerado en esta relación

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/SECTUR/Paginas/SECTUR_ConvocatoriaAbierta.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: Fondo Sectorial De Investigación - CONACYT-INEGI

Descripción del instrumento: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en el art. 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial CONACYT-INEGI” para apoyar la investigación permanente en temas de producción y análisis de información; realizar investigaciones sobre nuevas metodologías para la producción y difusión de Información; analizar y adecuar al ámbito nacional las recomendaciones que emitan los organismos internacionales para la generación de información; y realizar estudios permanentes de la legislación en materia estadística y geográfica vigente en cada una de las entidades federativas, así como de derecho comparado.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El objeto del Fondo comprende de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. La formación y perfeccionamiento de las capacidades técnicas;
2. La investigación permanente en temas de producción y análisis de información;
3. Realizar estudios relativos al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
4. Realizar investigaciones sobre nuevas metodologías para la producción y difusión de Información;

5. Analizar y adecuar al ámbito nacional, las recomendaciones que emitan los organismos internacionales para la generación de información;
6. Realizar estudios permanentes de la legislación en materia estadística y geográfica vigente en cada una de las entidades federativas, así como de derecho comparado.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Instituciones de educación superior públicas y particulares, universidades públicas y particulares, centros, empresas y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles: Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar justificados de manera clara. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

- Gasto corriente.
- Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales.

Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.

- Insumos y servicios relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica.

Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

- Pago a terceros por servicios externos especializados, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.
- Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual, de responsabilidad laboral, o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con el INEGI o con el CONACYT.

Origen de los recursos financieros:**Modalidad de desembolso de los recursos financieros:**

- Se otorgarán los apoyos necesarios que garanticen la adecuada atención de las demandas del sector, para lo cual se apoyará a través de ésta convocatoria las iniciativas que mayor valor ofrezcan, con el siguiente esquema de financiamiento.
- Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados.
- Cada propuesta deberá indicar el presupuesto requerido para el proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico del Fondo establecerá el monto autorizado.
- La ejecución de las propuestas será como máximo de 18 meses.
- La asignación de los recursos será en 3 ministraciones. Una primera administración inicial del 40% del monto aprobado, al terminar el primer tercio del proyecto 30% y al comienzo del último tercio el 30% restante, en función de los resultados obtenidos y de la evaluación correspondiente. Los tercios son en términos del plazo establecido en el programa.
- El monto de recursos que se asigne al proyecto será únicamente el que apruebe el Comité Técnico.

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2009

Comentarios:**Links relevantes:**

<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/INEGI/Paginas/ConvocatoriasAbiertas.aspx>

(5) GENERACIÓN DE REDES DE ARTICULACIÓN QUE ESTIMULEN EL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la creación de redes y de la articulación entre actores del sistema nacional de innovación.

Nombre del instrumento: **Fondo Institucional De Fomento Regional Para El Desarrollo Científico, Tecnológico Y De Innovación (FORDECYT)**

Descripción del instrumento: Es un Fondo Institucional de Fomento Regional del CONACYT que tiene como marco el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y las líneas de acción que establece el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI 2008-2012), contempla una visión regional, focalizando problemáticas u oportunidades de desarrollo compartidas entre entidades federativas y/o municipios.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, de alto impacto y la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Objetivos específicos: Entre los beneficios se destaca:

- Atiende las problemáticas, necesidades u oportunidades de desarrollo regionales, promoviendo la interacción e integración regional.
- Da énfasis a proyectos de impacto regional que propicien el desarrollo socioeconómico; así como al desarrollo de grupos de investigación multidisciplinarios de carácter regional.

- Por su naturaleza regional, los apoyos podrán complementar los esfuerzos realizados a través de los Fondos Mixtos.
- Está constituido como una nueva herramienta que fomenta, junto con las entidades y municipios, el desarrollo armónico, sustentable y equilibrado de las regiones del país.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: El Fondo está enfocado a contribuir al desarrollo regional, al estudio y atención de necesidades locales, y al desarrollo y diseño de tecnologías adecuadas para potenciar la competitividad en las diferentes regiones del país en el marco de alguna de las prioridades de desarrollo siguientes:

- Alimentación,
- Combate a la pobreza,
- Crecimiento económico y desarrollo sustentable,
- Educación,
- Energía,
- Gobernabilidad,
- Medio ambiente, agua y cambio climático,
- Población, equidad y género,
- Salud,
- Seguridad, y
- Turismo.

Beneficiarios: Instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: En función de los resultados del proceso de evaluación del dictamen y recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y de la suficiencia presupuestal del FORDECYT, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, determinará las propuestas que serán susceptibles de recibir apoyo y el monto de los recursos, e informará de ello a los Sujetos de Apoyo y a los Responsables Técnicos de las propuestas.

Sólo a solicitud de parte, se informará a los responsables técnicos las razones por las cuales su pre-propuesta o propuesta en extenso no fue seleccionada.

Costos elegibles:

- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de carácter regional.
- Apoyo a la creación y fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, comunes y compartidas.

- Apoyo a proyectos que tengan como origen el interés real de estados y municipios por atender problemáticas, necesidades u oportunidades tangibles y relevantes que detonen su desarrollo y cuya integración se dé de forma coordinada e interdisciplinaria.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Subsidio (aportes no reembolsables)

Los sujetos de apoyo que resulten seleccionados y aprobados por el Comité Técnico y de Administración para ser financiados, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos con el FORDECYT, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos concurrentes, para llevar a cabo el proyecto.

El Convenio de Asignación de Recursos deberá incorporar, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Comisión de Evaluación y/o el Comité Técnico.

En el caso de que en la ejecución del proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora, a quien se identificará como Sujeto de Apoyo, con sujeción a lo expresado en los anteriores numerales.

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECYT será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos suscrito con el FORDECYT.

La primera administración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega al Secretario Administrativo del FORDECYT, del recibo institucional o factura en el caso de las empresas, por el monto aprobado para desarrollar la primera etapa del proyecto la cual en ningún caso excederá del 50 % del monto total autorizado.

La primera etapa iniciará a partir de la fecha en que se realice la primera administración en la cuenta de cheques abierta por el sujeto de apoyo para el ejercicio de los recursos del proyecto.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links

relevantes:

http://www.conacyt.mx/fondos/institucionales/Tecnologia/Avance/Paginas/AVANCE_Fondo-Emprendedores-CONACYT-NAFIN.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la creación de redes y de la articulación entre actores del sistema nacional de innovación.

Nombre del instrumento: Redes De Innovación

Descripción del instrumento: Es un instrumento que tiene la finalidad de promover la articulación entre instituciones de Investigación y empresas que al utilizar su sinergia incrementen la competitividad del sector productivo que les compete.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Incremento de la productividad.

Objetivos específicos: Incentivar la creación de Alianza Estratégicas y Redes de Innovación (AERIs) que contribuyan a elevar la competitividad de sectores productivos en el país, así como los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que presenten las AERIs que se encuentren debidamente conformadas.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación públicos o privados y demás personas morales, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), dispuestos a integrar Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación (AERIs) o que ya conformen alguna de éstas.

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos.

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/Redes/Index_Red.es.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la creación de redes y de la articulación entre actores del sistema nacional de innovación.

Nombre del instrumento: Propiedad Intelectual

Descripción del instrumento: Es el servicio que proporciona la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos a las personas físicas y jurídicas que tengan una relación con el CONACYT desarrollando actividades de ciencia y tecnología para que reciban asesoría en la materia a efecto de proteger las invenciones, signos distintivos y derechos de autor que se generen por motivo de su actividad.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

- Fomentar una cultura de Propiedad Intelectual.
- Facilitar a través de los convenios de cooperación correspondientes, los aspectos de registro de patentes y protección de los derechos de propiedad intelectual.
- Coadyuvar con las autoridades de la materia en la formulación de esquemas que propician un desarrollo de la propiedad intelectual.
- Colaborar con instituciones, centros y demás integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en propiciar esquemas que faciliten los temas relacionados con la propiedad intelectual.
- Coadyuvar con las instancias competentes a efecto de reducir costos y tiempos en los procesos.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan una relación con el CONACYT y lleven a cabo actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: http://www.conacyt.mx/Juridico/Paginas/Juridico_PropiedadIntelectual.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la creación de redes y de la articulación entre actores del sistema nacional de innovación.

Nombre del instrumento: Redes Temáticas Conacyt De Investigación

Descripción del instrumento: Las Redes Temáticas de Investigación del CONACYT buscan conjuntar en grupos de investigación a investigadores, tecnólogos y empresarios, con intereses en común y con la disposición para colaborar y aportar sus conocimientos, habilidades y capacidades para impulsar sinérgicamente soluciones a problemas y temas estratégicos para el desarrollo del país.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Promover y fortalecer la construcción y desarrollo de redes científicas nacionales en temas estratégicos que respondan a problemas (científicos, tecnológicos y sociales) y procuren la vinculación entre la academia, el gobierno y la sociedad. Alcanzar soluciones articuladas con enfoque multidisciplinario y multi institucional, y estructuradas de manera que contribuyan al desarrollo nacional y al bienestar de la población.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Pueden ser parte de la Red de Investigación los investigadores, tecnólogos, empresarios, grupos de investigación y demás personas que cuenten con experiencia, conocimiento y prestigio reconocido en el tema de la Red. La inclusión de los interesados en pertenecer a la Red Temática, se realizará mediante la solicitud respectiva estipulada en la convocatoria anual que se publica en la página electrónica del CONACYT. Los integrantes de las Redes de Investigación podrán colaborar en la planeación, fortalecimiento y actividades de la Red Temática de la que sean parte; además contarán con el apoyo para proponer e integrarse creativamente a los proyectos que coadyuven al crecimiento y consolidación de la Red.

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Redes temáticas:

Agua

<http://www.retac-conacyt.mx>

Código de Barras de la Vida

<http://www.mexbol.org>

Complejidad, Ciencia y Sociedad

<http://www.red-ccs.org>

Física de Altas Energías

<http://www.nucleares.unam.mx/redFAE/>

Fuentes de Energía

<http://www.ente-mx.com/>

Red de Pobreza

<http://www.redpobreza.org.mx/>
Medio Ambiente y Sustentabilidad

<http://www.remas.org.mx>

Nanociencias y Nanotecnología

<http://www.nanored.org.mx>

Desarrollo de Fármacos y Métodos Diagnósticos

<http://www.redfarmed.com/>

Biotechnología para la Agricultura y la Alimentación

<http://www.biored-conacyt.mx/>

Tecnologías de la Información

<http://www.redtic-conacyt.mx/>

Modelos Matemáticos y Computacionales.

<http://www.rmhc.com.mx>

Ecosistemas
<http://www.ecored.org.mx/>

Links

relevantes:

<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/institucionales/Ciencia/RedesTematicas/Paginas/default.aspx>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la creación de redes y de la articulación entre actores del sistema nacional de innovación.

Nombre del instrumento: SINECYT

Descripción del instrumento: El Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica (SINECYT) es una instancia permanente de coordinación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y su propósito fundamental es garantizar que la evaluación de las propuestas que se presentan en los diversos fondos de apoyo del CONACYT, se efectúe de manera transparente y objetiva.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Contar con criterios, instrumentos y mecanismos estandarizados, así como con evaluadores de alto nivel que garanticen la transparencia, objetividad, calidad y viabilidad requeridas en los procesos de evaluación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos y grupos de investigación y de innovación en el sector productivo, que serán presentados en los fondos y programas del CONACYT.

Objetivos específicos: En el marco del SINECYT se ha constituido el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), base de datos en la que se integran tanto los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), como los tecnólogos del extinto Registro Conacyt de Consultores Tecnológicos (RCCT), de acuerdo a los criterios establecidos por los Comités de Acreditación correspondientes.

El RCEA es un instrumento que pretende hacer más eficiente el proceso de evaluación de las solicitudes de apoyo, facilitando la búsqueda y asignación de evaluadores, vía electrónica. Asimismo, constituye un cúmulo de información del comportamiento individual de los evaluadores, que permite identificar a aquellos que efectúan la evaluación en el tiempo y la forma requeridos por cada uno de los programas de apoyo del CONACYT.

Adicionalmente, mediante la base de datos se ha construido información estadística que muestra el comportamiento de los evaluadores, por área del conocimiento, por estado y su distribución por sectores de la sociedad. Ésta serie de datos han aportado información estratégica de utilidad para ampliar los objetivos a corto y mediano plazo del RCEA.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: El solicitante debe ingresar su información personal y académica general mediante el *Curriculum Vitae único (CVu)* en el portal del CONACYT. Posteriormente, en respuesta a la convocatoria que emite el SINECYT del RCEA, proporcionará información adicional referente a su experiencia en el ámbito de la evaluación.

La solicitud será analizada por el Comité de Acreditación del área correspondiente, quién llevará a cabo el proceso de evaluación con base en los criterios de elegibilidad y ponderación establecidos y aprobados en las sesiones del Consejo de Acreditación celebradas en 2005, emitiendo el dictamen de Acreditación correspondiente.

Beneficiarios: Académicos, tecnólogos, expertos, peritos y especialistas de todas las áreas del conocimiento que laboren en Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico de los sectores público y privado, así como las personas que realicen actividades relacionadas con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos de manera independiente en el ámbito nacional o internacional.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.conacyt.gob.mx/registros/sinecyt/Paginas/default.aspx>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la creación de redes y de la articulación entre actores del sistema nacional de innovación.

Nombre del instrumento: Sistema Integrado De Información Sobre Investigación Científica Y Tecnológica (SIICYT)

Descripción del instrumento: El SIICYT es un instrumento que reforzará la integración y solidez del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y apoyará, a su vez, en el logro de los objetivos mencionados con anterioridad. El SIICYT integrará los esfuerzos de diferentes instituciones educativas, centros de

investigación, organismos públicos, empresas y personas físicas y morales del sector público y privado, a fin de promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: A la luz del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006 y de la Nueva Ley de Ciencia y Tecnología, el desarrollo del SIICYT se contempla en las siguientes fases:

a) 2001-2002, Solidificación de la Estructura del Sistema

La estructura del Sistema permite conjuntar los esfuerzos de las diferentes instituciones de educación superior, centros, organismos, empresas y personas físicas, para incorporar toda la información sobre investigación científica y tecnológica, datos sobre técnicas y servicios que ofertan y demandan los participantes en actividades científicas y tecnológicas.

Las bases de datos sobre participantes en programas y registros de ciencia y tecnología, así como sobre sus capacidades y producción se encuentran oportunamente actualizadas, normalizadas y relacionadas. El SIICYT es un elemento de apoyo a la nueva cultura de gobierno fundada en la rendición de cuentas y la transparencia de sus acciones; y a la responsabilidad del Conacyt, como cabeza de sector, de elevar al máximo posible el beneficio social y económico de los apoyos públicos. La información del Sistema permite contrastar la atención a las áreas estratégicas del conocimiento que demandan los grandes problemas nacionales. Los registros e información que señala la Ley de Ciencia y Tecnología están integrados al Sistema.

Se inicia la incorporación al SIICYT de dos Sistemas de información nodal aprovechando las herramientas del SIICYT. 1) De la Secretaría de Salud, el cual incluirá a todos los institutos nacionales: Salud, el IMSS y el ISSSTE, y 2) Otro con el Centro de Investigación Avanzada CIATEQ que será el prototipo a implantar en todos los centros de investigación que coordina el Conacyt, para integrarlos al SIICYT. Se inicia la formación del acervo histórico de registros y apoyos de ejecutores de ciencia y tecnología. Las instituciones, empresas y personas físicas registradas en el SIICYT actualizan libremente su información y ésta es aceptada en todos los programas coordinados por el Consejo. Las funcionalidades del Sistema vinculan a los demandantes de conocimientos y técnicas científicas y tecnológicas con las capacidades del sistema de ciencia y tecnología. El SIICYT cuenta con dos módulos adicionales: "Prospectivas científicas" e "Infraestructura Científica y Tecnológica".

b) 2002 - 2006, Despegue del Sistema

El SIICYT se convierte en un espacio de expresión y de formulación de propuestas de la comunidad científica y tecnológica y de los diferentes sectores en materia de política y programas de investigación científica y tecnológica, y de formación de recursos humanos. Los centros públicos de investigación, los sistemas regionales y estatales, las principales instituciones de educación superior y centros privados de investigación están incorporados al SIICYT, así como la mayoría de los 80,000 investigadores dedicados a la ciencia y la tecnología. El número de proyectos que anualmente se registran crece varias veces respecto al de 2001.

El Sistema es un instrumento para articular la información sobre las políticas, programas, áreas estratégicas, proyectos y participantes en el sistema nacional de ciencia - tecnología - empresa. Las empresas y dependencias comparten los resultados de apoyos a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico sobre su estrategia de negocios, competitividad y crecimiento. Los artículos científicos y tecnológicos con arbitraje se encuentran disponibles en el sistema. El SIICYT es un instrumento que apoya la divulgación de la ciencia y la tecnología y se logra una conciencia creciente en la sociedad sobre la importancia de la investigación y el conocimiento en la elevación del nivel de vida. Se inicia la construcción de redes de información con los países con los que México tiene tratados de cooperación en materia de ciencia y tecnología.

c) De 2007 a 2012, Consolidación del SIICYT

El Sistema se convierte en sub espacios regionales de expresión y de formulación de propuestas de la comunidad científica y tecnológica y de los diferentes sectores en materia de políticas, áreas estratégicas y programas de investigación científica y tecnológica. Se generan cálculos de información alrededor de las empresas y dependencias que generan tecnologías propias. El registro de investigadores crece a 115,000 miembros, información que se encuentra en las bases de datos de las instituciones de educación superior, centros de Investigación y empresas incorporadas al Sistema. El registro anual de proyectos de ciencia y tecnología aumenta exponencialmente respecto al de 2001.

Se consolida la red de información entre países con convenios de colaboración sobre investigación científica y tecnológica, y de datos sobre técnicas y servicios que ofertan y demandan los participantes en actividades de ciencia y tecnología. Las patentes desarrolladas por mexicanos son ofertadas en el Sistema. La información sobre las cátedras impartidas por los 115,000 investigadores se encuentra permanentemente actualizada.

Objetivos específicos:

- Estandarizar, almacenar, actualizar y difundir la información básica y de actividades de las personas, instituciones y empresas que forman el sistema científico y tecnológico del país.
- Vincular a las empresas e instituciones económicas y sociales con las fuentes de ciencia tecnología: universidades, centros de investigación, consultores, investigadores, tecnólogos y proveedores.
- Apoyar la construcción de una relación amplia y expedita entre la producción de conocimiento científico y tecnológico y su difusión y absorción.
- Promover la descentralización, fortalecimiento y consolidación de las comunidades científica, tecnológica y académica de las entidades federativas.
- Coadyuvar a la divulgación de la ciencia y la tecnología a fin de ampliar la cultura de la sociedad.
- Coadyuvar a la generación de un espacio representativo, a nivel regional, de la comunidad Científica y tecnológica y de los sectores social y privado, para la formulación de propuestas.
- Conformar y difundir los acervos de conocimientos y de recursos humanos de ciencia y tecnología, a fin de vincularlos con las actividades económicas y sociales.
- Vincular a los ejecutores de ciencia y tecnología con la educación superior.
- Divulgar los indicadores sobre los esfuerzos del país en actividades de ciencia y tecnología.
- Divulgar los programas de apoyo público a la ciencia y tecnología, así como los proyectos y resultados de las personas, instituciones y empresas que reciben dichos apoyos.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Estudiantes, Profesores, ONGs, Organismos públicos y Empresas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.siicyt.gob.mx/>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la creación de redes y de la articulación entre actores del sistema nacional de innovación.

Nombre del instrumento: Oficina De Despachos Aduanales Para Atender A La Comunidad Científica Y Tecnológica - ODACCYT

Descripción del instrumento: Es la oficina de Despachos Aduanales para atender a la Comunidad Científica y Tecnológica que tiene por objeto asesorar a las Instituciones y Centros de Investigación Públicos o Privados, así como a cualquier persona física o jurídica de todo el país en materia de Comercio Internacional y Aduanera para la realización de sus operaciones de Comercio Exterior, Importación y Exportación de maquinaria, equipo, instrumentos, animales, plantas, reactivos y demás artículos para la Investigación Científica y Tecnológica que contribuyan al desarrollo del país.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos: Entre los beneficios se destacan:

- Orientación en Comercio Exterior eficiente y gratuita.
- Costos mínimos en Importación y Exportación de Mercancías.
- Rapidez en todos sus trámites.
- Personal altamente calificado en Despachos Aduanales.
- Es la Agencia Aduanal más Económica del Mercado para atender a la Comunidad Científica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: La oficina de Despachos Aduanales de la Comunidad Científica y Tecnológica, solicita al Importador lo siguiente:

- Gestione ante las diferentes Dependencias de la Administración Pública Federal, los permisos previos de Importación o Autorizaciones correspondientes (en caso de que la mercancía lo requiera).
- Hoja de Cálculo (en papel membretado).
- Traducción de la Factura al Español.
- Escrito de encomienda del Despacho de Mercancías.
- Depósito a la cuenta bancaria Institucional del CONACYT, de la cantidad correspondiente por concepto de pagos de impuestos y derechos que se causen con motivo de la importación, así como de los gastos correspondientes por pagos a terceros y cuotas de recuperación de ODACCYT.

Beneficiarios: Instituciones y Centros de Investigación Públicos o Privados, así como a cualquier persona física o jurídica que de conformidad con las Leyes Federales tengan ese derecho, que promuevan, difundan y desarrollen actividades en materia de ciencia y tecnología que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos. Además de convertir a la ciencia y tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad mexicana.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: http://www.conacyt.gob.mx/Juridico/Paginas/juridico_odaccyt.aspx

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.3. Programas de Popularización de la Ciencia, Tecnología y la Innovación

Nombre del instrumento: NOTI NIÑOS

Descripción del instrumento: Es un espacio creado para niñ@s y no tan niñ@s, en donde ofrecemos información sobre ciencia y tecnología, con la finalidad de acercar todos estos conocimientos y herramientas a nuestr@s futuros científic@s.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://www.conacyt.gob.mx/comunicacion/notininos/Paginas/default.aspx>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.3. Programas de Popularización de la Ciencia, Tecnología y la Innovación

Nombre del instrumento: e-MEXICO

Descripción del instrumento: e-México es un portal diseñado para la entrega de contenidos y el seguimiento de la Agenda Digital a través de sus tres grandes proyectos: Vasconcelos 2.0., Focos de Producción y Plataforma Tecnológica, lo que permite democratizar el acceso a la información toda la población con el fin de reducir no solo la brecha digital, sino también la distancia entre las comunidades, los tiempos y costos en el acceso a la información y a servicios básicos.

"e-México" es un nuevo portal que permite el desarrollo tecnológico, proporcionando los medios para transitar en la era digital. Aquí se encuentra: información de interés, servicios y trámites en línea, noticias, entretenimiento, redes sociales y muchas funciones más que se verán reflejadas en mejores niveles educativos, mejores hábitos de salud y una sociedad más participativa. Además, este portal integra la sección: "Construye e-México", un espacio que permite a los usuarios realizar sugerencias y peticiones para la mejora del portal.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El 12 de marzo de 2001, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes convocó a los académicos, investigadores, instituciones públicas y privadas, Cámaras, Asociaciones, trabajadores del Sector Comunicaciones y Transportes, así como al público en general, a participar en el Foro de Consulta Ciudadana para el desarrollo

del Sistema Nacional e-México. Se estableció una comunicación directa con la sociedad representada por más de 900 personas y 140 propuestas en las diferentes mesas de trabajo, enfocadas en grupos de interés para la discusión de los siguientes temas:

- Infraestructura de Comunicación
- Infraestructura Informática
- e-Gobierno: Tramitología, servicios y otros apoyos a la comunidad;
- e-Salud;
- e-Educación
- e-Comercio (pequeñas y medianas empresas)
- Marco Jurídico, Regulatorio y Tarifario

En este sentido, el Sistema Nacional e-México es resultado de la aportación de ideas recibidas en este Foro de Consulta Ciudadana y que permitió que se definieran tres estrategias básicas: Conectividad, Contenidos y Sistemas, que serían entendidas como los Ejes sobre los cuales se desarrollarían los servicios del Sistema Nacional e-México. Todas las aportaciones recibidas, aún cuando no se expusieron en la mesa temática correspondiente, fueron analizadas a fin de que las propuestas relevantes fueran tomadas en cuenta e incorporadas para la redacción del Plan Nacional de Desarrollo y particularmente al Plan Sectorial de Comunicaciones y Transportes, contando con los elementos que dieron base para integrar el capítulo del Sistema e-México al Plan Nacional de Desarrollo como un capítulo diferente y especial, dándole así el carácter de Política Pública.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Estudiantes, Profesores, ONGs y Empresas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2001.

Comentarios:

Links relevantes:

<http://www.emexico.gob.mx/web/que-es-e-mexico>